

29.385

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho

NECESARIA INTERVENCION DEL ESTADO EN LA ORGANIZACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUC-CION EN MEXICO







UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

NECESARIA INTERVENCION DEL ESTADO EN LA ORGANIZA CION MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIE DADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION EN MEXICO.

INDICE,

		págs
Prólogo CAPIT		• • • • •
Antecedentes		
	TULO II	
Antecedentes en México		
rativas		
1 Código de Comercio.		
2 Constitución Políti		
dos Mexicanos de 19		
3 Ley de Cooperativas		
4 Nueva Ley General of	de Sociedades Co	operat <u>i</u>
vas de 1933		
5 Nueva Ley General	de Sociedades Co	operat <u>i</u>
vas de 1938		
6 Iniciativa de Ley,	1978	
-	PITULO III	
ESTRUCTURA, CARACTERIS		י מים מים יי
LAS SOCIEDADES COOPERA		
1 Estructura		
2 Características		
3 Modalidades	• • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • •
CAI	PITULO IV	
Breve exposición del d	desarrollo de un	a socie-
dad Cooperativa obrera	a de producción	en Méxi-
co (Edo. de Tlaxcala)	•	
Conclusiones		
Bibliografía		

PROLOGO

El presente trabajo, pretende por una par te dar una semblanza del origen, desarrollo y funcionamiento de las cooperativas y, plantear la necesidad de lograr a través de esto tipo de organis mos, una distribución más equitativa de los frutos del trabajo, salvaguardando al mismo tiempo los'in tereses de la clase trabajadora, rescatando la dig nidad del trabajador y propiciando un medio más fa vorable para arribar a niveles de vida superioresy, finalmente, explicar como con su funcionamiento y desarrollo se fortalece la conciencia de clase y se llega a la independencia del obrero, que lo libra de los atavismos que lo ahogan y lo hacen sentir extraño en su propia tierra ya que los mediosde producción pertenecen a los industriales las -más de las veces extranjeros, que disfrutan de las utilidades que rinde el trabajo de los obreros.

Lo anterior se acota con las experiencias vividas en la Sociedad Cooperativa Obrera de Pro--ducción Samuel O. Yudico, de la Fábrica San Manuel,

S.C.L., Municipio de Santa Cruz, Estado de Tlaxcala, testigo mudo de las grandes esperanzas, alequias y amarguras de sus socios y a última instancia del triste fracaso de que fue objeto por ésque sus mismos y por la falta de apoyo del Estado.

ESPERANZA, porque cuando se constituyo, las tenían sus socios, contagiados por un gran de
seo de superación que los hacía pensar en un nuevo modo de vida, en un cambio favorable en sus ho
gares que permitiera a sus hijos una mejor formade vivir, e ir a la escuela y prepararse, para -que no fueran obreros y los explotaran de una manera inhumana como lo habían hecho con sus padres,
los empresarios voraces.

ALEGRIAS, porque se tuvieron cuando comenzaron a trabajar como socios, sabiendo que los instrumentos de labor eran suyos y formaban el patrimonio de sus familiares, ganado a través de muchos años de trabajo.

AMARGURAS, porque ya sobre la marcha, no se contó con ninguna clase de ayuda para resolver los problemas planteados por lo anticuado de la - maquinaria que se les había quedado como indemnización y tenían que dejar el esfuerzo realizado - por semanas, sin poder llevar el pan de cada día- a sus casas para sus hijos, ante la desleal competencia que sostenían con los grandes monopolios - de la industria textil, por ser éstos grandes capitalistas y tener la mejor producción, ya que tenían máquinas modernas y los cooperativistas como ya anotamos, tenían maquinaria demasiado antigua.

FRACASOS, porque ante la falta de asesoría técnica y ayuda de los Gobiernos Federal y -del Estado, ante la falta de entendimiento de sus
socios que actuaban así por las circunstancias -que prevalecían y ante la mezquina actitud de - otros socios de querer terminar con la fuente detrabajo, se llevó a la cooperativa al fracaso.

De esta experiencia que pudiera ser típica, resulta como solución la necesaria intervención del Estado en la organización, mantenimiento y funcionamiento de las sociedades cooperativas de producción, porque sabemos que éstas habrán de superar la concepción capitalista de la empresa, en la que el capital tiene el privilegio de la ---, gestión y el beneficio se convierte en remunera--ción del empresario capitalista; y porque dichascooperativas, una vez que alcancen sus objetivos-económicos, sociales y educativos, servirán de --ejemplo para la clase oprimida, y superarán la ig norancia, causa inmediata (entre otras) de la explotación en México.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

CAPITULO I

ANTECEDENTES.

La desigualdad en la distribución de la riqueza ha originado grandes revolucionos económicas y sociales que han conmovido al mundo. -- Hombres y mujeres levantan los brazos y sus ojos hacia la esperanza de la plena dignidad humana.- Pero no llega tan facilmente, sobre todo en un mundo como el nuestro tan marcado por los años - de injusticia, explotación, ignorancia, sufri--- mientos y guerras.

El hombre considerado individualmente está indefenso, por eso a través de los años tra
ta de agruparse en distintas formas, en las dife
rentes épocas. Las clases desamparadas preten-den autodefenderse de la explotación originada por el sistema económico que se ha formado basado en los principios del capitalismo (aunque co-

mo lo aclara el Maestro Hugo Rangel Couto, tam-bién en los paises socialistas los explotan); ycomo una salvación de la gente pequeña en un mun
do desproporcionado surgen las cooperativas.

Influyen diversas circunstancias en elsiglo XIX para que se de el cooperativismo comouna doctrina económico-social cuyo fin es la resolución del problema de la oposición entre capi tal y trabajo, mediante el desarrollo generaliza do de las cooperativas de todo tipo. La libre asociacion de individuos y familias con intere-ses comunes para constituir una empresa en la -que todos tienen igualdad de derechos y en la -que el beneficio obtenido se reparte entre los asociados según su participación. Una de ellasfue el reemplazo que sufrió la mano de obra huma na por las distintas maquinarias que surgieron y sus innovaciones mecánicas con sus problemas accesorios; desorugación, pauperización de la po-blación en general, surgiendo el proletariado en un nuevo sistema; El Capitalismo. Otra de las causas fue la explotación; todo lo cual propició en mucho el origen y desarrollo de las cooperativas.

En 1820-44 se pasa de la doctrina a los hechos aparecen las primeras cooperativas de pro-ducción, de consumo y de crádito, entre las que -destaca la de LOS PIONEERS DE ROCHDALE.

En Inglaterra, en 1844 se conoce la cooperativa de consumo en el pueblo de Rochdale, formada por un grupo de 28 tejedores, los cuales registraron el 24 de octubre de 1844 y que denominaron"EQUITABLE PIDMEERS OF ROCHDALE" (los justos pione ros de Rochdale), constituida de acuerdo con las de leyes de la mutalidad (l). En diciembre del mismo año abre sus puertas al público la primera tiendacoperativa, la que en principio fue recibida conburlas, pero bién pronto estableció ramificaciones hasta llegar a contar con sucursales en número de500, en las principales ciudades de Inglaterra. (2)

La asociación tenía como fin realizar be neficios pecuniarios, mejorar las condiciones eco nómicas y sociales de sus miembros, por medio delas acumulaciones de un capital dividido en par-tes iguales de una libra esterlina cada una y deuna cuantía suficiente para llevar a cabo en la práctica el siguiente programa: Apertura de alma cenes de venta de productos alimentícios, artículos de vestido, etc... compra o construcción de viviendas para aquellos de sus miembros que de--seen asociarse con vistas a mejorar sus condiciones económicas y sociales; producción de mercan-cías cuya elaboración, según el parecer de la sociedad, se juzque de utilidad para proporcionar trabajo a los que carecen de él o para aquellos cuyo salario se halla reducido en importante proporción; adquisición o alquiler de parcelas paraser cultivadas por aquellos que carecen de trabajo o cuyo salario es insuficiente. Llegado el mo mento oportuno, la sociedad organizaría la produc ción, distribución e instrucción en la esfera desu competencia y por sus propios medios, transfor mándose para ello en comunidad independiente, enel seno de la cual los intereses de todos los miembros serán comunes a todos. La sociedad presta
ba asimismo ayuda a cualquier otra asociación que
deseara crear organismos similares. He aquí el extracto de la carta de los Pioneros de Rochdale(3).

Los justos Pioneros de Rochdale, encontraron reglas prácticas que aún en nuestros díassirven de base a la organización de las cooperati

vas de consumo tales como: Las operaciones al -contado y a un precio para los socios igual al im

perante en el mercado; el reparto posterior de -los excesos de percepción en proporción a las ope
raciones hechas por el socio; el principio demo-crático de un socio un voto, extensivo a todo elsistema cooperativo; neutralidad política y religiosa; obras sociales; libre adhesión; fomento a-la enseñanza; etc. (4)

En 1874 la denominación de los Justos Pioneros de Rochdale se modificó para convertirse en"Cooperative Wholesale Society Limited" (Cooperative Va Central de Abastecimiento), más conocida por sus iniciales: C W.S. (5)

Charles Gide dice que sería sin embargo - un error la creencia de que la sociedad de Rochda- le haya sido la primera (6). Manifiosta que en -- 1820 fue instituida una "Liga para la propaganda - de la Cooperación", y hasta 1840 bajo la influencia de Owen y de sus discípulos, el movimiento de- la propaganda para la cooperación fue muy activo - (7).

Sigue diciendo Gide, que hubo varios congresos de sociedades cooperativas en el período de 1830 a 1833, uno el 4 de octubre de 1831 en Birmingham, donde se decidió la creación de un almacén de mayoreo, imponiéndose a los cooperativistas eldeber de educar al pueblo, y el otro en Londres al

año siguiente (8). Aunque reconoce que esas sociedades de consumo (llamadas en inglés sociedades -- distributivas) se veían atacadas por un vicio quedetenía su desarrollo y acababa por ocasionar su - muerte el ser filantrópicas o de patronato, y casi de beneficencia (9).

Se habla de que ya en el siglo XVIII se habían iniciado ideas sobre el cooperativismo, sin
embargo, se cristalizaron hasta el siglo XIX. Con
viene citar al respecto que Gide menciona que se ha descubierto la existencia de una sociedad de -consumo desde 1794 en una aldea del condado de Oxford, en Mongewell, donde fue creada por iniciativa del obispo de Durham. Pero Mr. Maxwell, en su"History of Cooperation in Scotland", reivindica la prioridad para una pequeña asociación que dicehaber existido en 1769, en el Villorrio de Kilmarnach en Ayrshire (10)

A fines del siglo XIX se crean las primeras cooperativas agrícolas, y a principios del siglo XX, las primeras cooperativas marítimas (de - pescadores) y de viviendas (11).

La expansión de la doctrina y de los hechos del cooperativismo se ha manifestado en un plano geográfico: partiendo de Europa, se ha extendido por todo el mundo adoptando diversas formas (desde las cooperativas escandinavas totalmen te ajenas al Estado, hasta las cooperativas sovie ticas integradas en un plan general, pasando portodos los intentos, por parte de los Estados, defomentar el cooperativismo en el llamado tercer mundo (12).

En 1815 se fundó en Londres la Alianza - Cooperativa Internacional en cuyo XIX congreso ce lebrado en 1954 en la ciudad de París en el que - intervinieron 35 países y 378500 cooperativas, -- siendo sus principales miembros: EE.UU., REINO -- UNIDO, SUECIA, URSS, CHECOSLOVAQUIA, YUGOSLAVIA, -- INDIA, JAPON, ETC. (13).

Rosendo Rojas Coria, menciona que el 30 - de noviembre de 1839 se organizó en Orizaba, Ver., una caja de ahorros (14). Que fijara los princi--- pios ahora universales para las cooperativas: control democrático, cada hombre un voto, capital y - utilidades como instrumentos de beneficio público, obras de beneficio etc., y a la cual consideré como precursora del movimiento cooperativo en América (15).

Las ideas cooperativas difundidas después del año de 1870, habían dado sus frutos; muchas -- personas, no exclusivamente del mundo obrero, sino también de la clase media y de posición acomodada, se dedicaron profundamente a considerar las ideas-del cooperativismo. La idea era tan noble que nopodía menos que cautivar a las clases sociales (16)

En México, en el año de 1876 "Los Colonos de Buena Vista" establecieron la primera sociedadcooperativa de consumo, que tenía como función al<u>i</u>
viar las necesidades de sus habitantes, bajo las -

mismas bases que sirvieron a los tejedores de Rochdale (17).

En 1852 y 1862, fueron votadas las leyes conocidas con la denominación de INDUSTRIAL AND -PROVIDENT SOCIETTES ACTS. La primera, sobre todo, porque la gran carta fundamental de la coopera--ción otorgó la consagración legal a las socieda -des cooperativas que hasta entonces carecían de garantías y de personalidad civil y de cuyos bienes podían haber sido despojadas por el primero de los afiliados que hubieran querido apoderarsede aquellos. Debióse esta ley en gran parte a -los esfuerzos de un pequeño grupo de hombres reli giosos conocidos bajo el nombre de "Socialistas -Cristianos", entre quienes el más célebre fue - -Charles Kingsley; y al concurso del gran economis ta Stuart Mill; aunque realmente el grupo mencionado hubiese concentrado su afán más bien en la asociación cooperativa de producción que en la -asociación de consumo, y buscáse su ideal menos - entre los Pioneers de Rochdale que entre los socialistas -listas burgueses de 1848. Para los socialistas -cristianos ingleses lo mismo que para los france-ses, el mal que tenían que combatir era el salaria
do, mientras que para Owen y su escuela consistíaen los beneficios. No obstante, gracías a ellos,la cooperación bajo todas sus formas ganó el apo-yo, no solamente de una legislación positiva sinode la opinión pública (18).

Las sociedades cooperativas de producción a partir de 1927 tomaron gran auge, dado que un -- sistema de esa naturaleza, una vez conocido, fácil mente toma carta de naturalización entre los hom-- bres que persiguen una mejor distribución de la riqueza.

Por otra parte la escasez de recursos económicos de la mayoría de nuestras clases productoras y en especial de la agrícola, ha obligado a -- los pequeños productores a buscar medios más efectivos para la defensa de sus intereses y se ha encaminado por el sendero de la cooperación, dando --

con ellos gran impulso a la formación de sociedades cooperativas de producción.

Roberto Owen junto con Charles Fourier - quien intentó una asociación llamada FALANSTERIO, que consistía en "una especie de colonia común en donde deberían satisfacerse las siguientes condiciones:

lo. Que el trabajador sea socio, retri-buido por dividendos y no por salario. 20. Que cada quien, hombre, mujer o niño, sea retribuidoen proporción a las tres facultades de capital, trabajo y talento que aporte. 30. Que las tareas
industriales varien unas ocho veces diarias por-que el entusiasmo en el ejercicio de una funciónagrícola o manufacturera no puede sostenerse pormás de hora y media o dos horas. 40. Que las -ejerzan compañías de amigos reunidos espontanea-mente, picados o estimulados por rivalidades de emulación muy activas entre sí. 50. Que los ta-lleres y cultivos ofrezcan al obrero los incenti-

vos de la elegancia y la limpieza. 60. Que la decisión del trabajo sea llevada al grado sumo a fin de que se encomienden a cada sexo y edad las fun-ciones apropiadas. 70. Que en esa distribución ca da cual hombre, mujer o niño, disfrute plenamentedel derecho al trabajo o derecho a intervenir en todo tiempo en aquella rama del trabajo que le aco mode elegir, con la única salvedad de que demues-tre su probidad y su aptitud para ella. Por último, que el pueblo goce de ese nuevo orden de cosas de una garantía de bienestar, de un mínimo sufi--ciente para el presente y para el futuro y que esa garantia lo libre de toda inquietud para él o lossuyos" (19); compuesta por 1,620 miembros y que -funcionaría como una cooperativa integral son considerados como padres del cooperativismo moderno -(20), él y Roberto Owen.

William Thopson discípulo de Owen, procuró aplicar sus teorías y supo profundizar la ideade que el trabajador no cobra en toda su integridad el producto de su trabajo; y con ello preparó el camino a la teoría de la "Plusvalía" y "del -- trabajo no Retribuido". Y al igual que Owen, no-preconizó como remedio a dicho mal la expropia--- ción de las riquezas adquiridas, sino únicamente-la organización de nuevas formas de empresa en -- las cuales el trabajador pudiese guardar para síel producto íntegro de su trabajo, que es lo queconstituye precisamente el programa de las cooperativas (21).

NOTAS

CAPITULO I

- 1.- ANTONIO SALINAS PUENTE, DERECHO COOPERATIVO,

 DOCTRINA JURISPRUDENCIA, CODIFICACION, EDITO

 RIAL "COOPERATIVISMO" MEXICO. 1954, P. 34
- 2.- IDEM.
- 3.- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO "LA COOPERATIVA POR LA IMAGEN", PUBLICACION SIN FECHA,
 P.6
- 4.- ANTONIO SALINAS PUENTE, OB. CIT., PP. 92-158
- 5.- IBIDEM P-35
- 6.- CHARLES GIDE, LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE

 CONSUMO TRADUCCION DE JULIO POULAT, PODER -
 EJECUTIVO FEDERAL MEXICO, 1920, P-35
- 7.- IDEM.
- 8.- IDEM.
- 9.- IDEM.
- 10.- IDEM.

- 11.- SALVAT 4 VOLUMENES, DICCIONARIO ENCICLOPEDI-CO, TOMO 2, CON-HARD. P-868.
- 12.- IDEM.
 - 13.- IDEM.
 - 14.- ROSENDO ROJAS CORIA, TRATADO DE COOPERATIVIS

 MO MEXICANO, PONDO DE CULTURA ECONOMICA, PRI

 MERA EDICION, MEXICO, 1952, P-83.
 - 15.- IDEM.
 - 16.- IBIDEM, P-223.
 - 17.- IBIDEM, P-194.
 - 18. CHARLES GIDE, OB. CIT. PP. 40-41.
 - 19.- ANTONIO SALINAS PUENTE OB. CIT. PP. 91-92.
 - 20.- HUGO RANGEL COUTO, GUIA PARA EL ESTUDIO DE
 LA HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO, EDITO

 RIAL PORRUA S.A., PRIMERA EDICION, MEXICO,
 1976, P-80.
 - 21.- CHARLES GIDE, HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMICAS, EDITORIAL DE PALMA BUENOS AIRES, -1949, P-334.

CAPITULO II

ANTECEDENTES EN MEXICO DE LAS SOCIEDADES COOPERA

CAPITULO II

ANTECEDENTES EN MEXICO DE LAS SOCIEDADES COOPERA TIVAS.

1.- CODIGO DE COMERCIO.

En el Código de Comercio de 15 de sep--tiembre de 1889, como una novedad legislativa ennuestro medio, se estableció la sociedad cooperativa, al lado de otras sociedades mercantiles: la
de nombre colectivo, la comandita simple, la co-mandita por acciones y la anónima; al igual que todas éstas, su constitución debía hacerse en escritura pública (1).

El Código de Comercio Mexicano de 1889,está basado fundamentalmente en el Código de Co-mercio Español y, en menor medida los Códigos deComercio Francés e Italiano (2).

El lo. de enero de 1890 comenzó a regirél Código de Comercio vigente y cuyo capítulo sép timo, título primero, libro segundo, se dedicó exclusivamente a las sociedades cooperativas (3).

Se define a la cooperativa como una socio dad que por su naturaleza se compone de socios cuyo número y capital son variables, o lo que es lomismo, no dice nada; el único precepto que nos indica el carácter popular de tales sociedades, como un índice de la modestia de los recursos de sus -- componentes, es que el importe de la acción o acciones de los socios puede pagarse por abonos sema narios ya que la cooperativa si ha de responder asu objeto, no ha de ser una sociedad de ricos, sino de pobres (4).

Es evidente la vaguedad de la definición de la sociedad cooperativa en el Código de Comercio de 1889, al verse que la Ley de Sociedades -- Mercantiles en vigor, autoriza a cualquier sociedad mercantil se constituya como de capital varia ble (5).

El Código de Comercio de 1889, se estipula la que todos los socios pueden votar en las asambleas generales y que las resoluciones se tomarán a mayoría absoluta de votos, pero siempre que ésta represente más de la mitad del capital social, con lo cual se vé claramente que no se trata de sociedades de personas, sino que permanece decisi vo el elemento capital. El principio de a cada socio corresponde un voto, independientemente dela importancia de sus aportaciones, lo que constituye la base democrática de las cooperativas, sevé aquí desvirtuado (6).

El Código de 1889 preceptuaba que en las sociedades cooperativas las acciones eran transferibles sólo con autorización de la asamblea general; reglamentaba lo relativo a la admisión, separación y exclusión de socios; así como la forma de hacer la devolución del valor de las accionesdel socio que se hubiese separado o fuere excluído; pero no contenía disposición alguna acerca de la forma en que hubiere de hacerse la distribu---

ción de las utilidades o rendimientos, no decía <u>pa</u> labra acerca del reintegro a los socios de los "ex cesos de percepción" que es la base absolutamente-indispensable en el cooperativismo (7).

Las prescripciones que rigen la convoca-ción, facultades y resoluciones de las asambleas generales, así como la disolución de las socieda-des anónimas, son aplicables a las sociedades cooperativas; pero las facultades que en ellas se - atribuyen al consejo de administración y a los comisarios, serán desempeñadas respectivamente por el gerente y por el consejo de vigilancia (8).

En el capítulo relativo a las sociedadesanónimas que es al que se refiere el párrafo anterior, se dice "La asamblea general de accionistastiene los más amplios poderes para llevar a cabo y
ratificar los actos todos de la sociedad. (9).

La sociedad cooperativa debía ser adminis trada por uno o varios gerentes directores, ya sea que pertenecieran o no a la sociedad, pero siempre

temporales y revocables. Dichos gerentes tenían - las más amplias facultades para llevar a cabo to-- das las operaciones necesarias, de acuardo con la-naturaleza y objeto de la sociedad. Los nombraba-la asamblea general y debían dar una fianza cuyo - importe se determinaba en los estatutos (10).

Cada año debían entregar al consejo de $v\underline{i}$ gilancia el balance general, para que éste hiciera su comprobación, debiendo someter a la asamblea general el resultado de sus trabajos (11).

El Código de Comercio de 1889, no sujetaa la sociedad cooperativa a ninguna de las normasclásicas de la sociedad de este tipo; sólo les daba el nombre pero a su amparo podía funcionar unasociedad absolutamente distinta, a lo que de acuer
do con la doctrina que entendemos por cooperativa.

Podían perseguir el lucro en sus más variadas formas, reservar ventajas y privilegios para sus fundadores, o por el contrario, tener fines de benefi
cencia con relación a terceros. No se les exigía-

la constitución de un fondo de reserva, tampoco de un fondo de previsión social que es esencial en -- las cooperativas; el Estado no les otorgaba ninguna ventaja o privilegio ni se atribuía una espe--- cial intervención en ellas, debiendo sólo inscribirse en el Registro Mercantil como cualquiera - - otra sociedad de comercio; respecto de la responsa bilidad de los socios, se podía elegir librementemente la ilimitada y solidaria y la limitada (12).

Joaquín Ramírez Cabañas, consideraba queera imposible la existencia de una cooperativa, -puesto que si en las asambleas generales era necesario, para que tuvieran valor legal sus acuerdos,
que reuniesen más de la mitad del capital social;si se votaba por las acciones que cada socio poseyese no podía ser cooperativa una sociedad con -ese régimen (13).

NOTAS 1

- 1.- HUGO RANGEL COUTO, LA LEGISLACION SOBRE COOPE RATIVAS EN MEXICO, IMPRENTA UNIVERSITARIA, ME XICO 1943, P-13.
- 2.- JOAQUIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DERECHO MERCAN-TIL, TOMO I, EDITORIAL PORRUA, S.A. 9a. EDI-CION, MEXICO 1971, P-19.
- 3.- ANTONIO SALINAS PUENTE, DERECHO COOPERATIVO,DOCTRINA, JURIS PRUDENCIA, CODIFICACION, EDITO
 RIAL "COOPERATIVISMO", MEXICO 1954, P-66.
- 4.- HUGO RANGEL COUTO, OB. CIT. PP. 13-14.
- 5.- HUGO RANGEL COUTO, OB. CIT. P-14.
- 6.- IDEM.
- 7.- JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS, LA SOCIEDAD COOPERATIVA EN MEXICO, EDICIONES BOTAS, MEXICO 1963,
 P-142.
- 8.- HUGO RANGEL COUTO, OB. CIT. P-14.
- 9.- IDEM.
- 10. IDEM.
- 11.- IDEM.

- 12.- IBIDEM, PP. 14-15.
- 13.- JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS, OB. CIT. P-143.

2.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS - MEXICANOS DE 1917.

Los legisladores de 1917 consignaron en la Constitución Política de país, el reconocimiento expreso de las sociedades cooperativas con fi-nes de beneficio colectivo (1).

Son pocas las Constituciones Políticas en las que se ha dado a las sociedades cooperativas - la importancia de figurar en ellas; en este caso - se encuentra la nuestra de 1917 (2).

Fue en ese año en que la Constitución Política le dió un impulso y una importancia a las sociedades cooperativas como podemos ver:

"... En la sesión celebrada el 12 de enero de 1917, la diputación Yucateca presentó su ini
ciativa referente a no considerar como monopolio las asociaciones de productores que en defensa deun interés general vendieron directamente en los -

mercados extranjeros, los productos naturales e in dustriales que fueron la principal fuente de rique za de la región en que se produjeran, siempre quedicha asociaciones estuvieran bajo la vigilancia y amparo del Gobierno Federal o de los Estados y pre via autorización que al efecto se otorgara por las legislaturas respectivas en cada caso..." "La comisión dictaminadora Yucateca ponía como ejemplo el de la Comisión Reguladora del Mercado de Hene-quén, pues se unieron para alzar el precio de venta del producto a los mercados extranjeros y siendo apoyados por el Gobierno local lograron magnifi cas utilidades"... a esto, el comentario que se hi fue: "si los agricultores Yucatecos han hechoen esta forma cooperativa establecida últimamente, lo hicieren los productores de otros Estados con sus principales productos, seguramente se obten--drían en toda la nación una utilidad no menor de -80 a 100 millones de pesos al año (3).

A las razones y ejemplos expuestos por la diputación Yucateca, se propuso se adicionara de -

una manera equitativa el artículo 28 de la Constitución Política de 1917, en la forma en que se proponía. Lo cual atrajo como consecuencia acalorada discusiones ante la H. Asamblea, en la que intervino entre otros, Ancona de Albertos, quien defiende la iniciativa y expone: "...se les llama cooperativa por ser más expresivo el nombre, pero en realidad son comisiones reguladoras que sirven para defender el precio de los productos y además permite, que con la intervención del Gobierno los impuestos sean efectivos. (4).

Así el artículo 28 Constitucional en su - párrafo Cuarto quedó así: "Tampoco constituyen mo nopolios las asociaciones o sociedades cooperati-- vas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se productan, y que -- sean artículos de primera necesidad, siempre que -

dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados y previa autorización que al efecto se otorga de las legislaturas, por si o a propuesta del ejecutivo, podrán derogar, cuando las necesidades públicas asílo exijan, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata".

En la sesión por el poder Constituyente el 23 de enero de 1917, fue leída y votada la Frac
ción XXX del Artículo 123 Constitucional, la cualdice: "Asimismo, serán consideradas de utilidad so
cial las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas o higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados".

Del texto constitucional se derivan las siguientes conclusiones: las sociedades cooperativas no son monopolios; se consideran de utilidad social; su naturaleza jurídica es, no sólo distinta, sino contraria a la de las empresas comercia--

les, y por lo mismo, deben estar sujetas a una legislación propia, independientemente de la civil y de la mercantil (5).

Quizás el constituyente de 1917, por no encontrarse todavía el sistema cooperativo clara-mente implantado en el medio nacional, no incluyóa las sociedades cooperativas de producción, crédi
to, consumo y previsión social; o tal vez, aún nose liberaba del prejuicio de que estas clases de cooperativas fuesen sociedades mercantiles, que -debía regular el Código de Comercio (6).

El sistema cooperativo, en esos momentospasaba a ser una especie de apéndice del movimiento obrero de México, por su escasa fuerza. Sin em
bargo, era tal su fuerza moral, que los líderes -obreros y el Gobierno mismo no pudieron sustraerse
a su influencia (7).

Por ejemplo, tenemos que cuando Don Venus tiano Carranza entró a México y se percató de la -

situación de miseria en que se encontraba la ciudad en virtud de la escasez de alimentos, unas veces -- por los trastornos civiles y otros por las manio--- bras de los agiotistas, pensó en la forma de resolver la situación (8).

En aquel tiempo se encontraba cerca de élun hombre muy joven, que desde hacía años venía --preocupándose por los estudios sociales y que en su
afán de encontrar una solución a la llamada "cues-tión social" había dado con la teoría de la coopera
tiva. Desde entonces se convirtió en paladín de la
idea y cuando tuvo su primera oportunidad de realizarla en grande para probar su eficacia a los pesimistas, la aprovechó ventajosamente. Ocurrió elloprecisamente en los momentos en que Don VenustianoCarranza buscaba una solución al estado de miseriade la población capitalina, y su consejero fue DonSealtiel Alatriste (9).

Expuesta a Carranza por D. Sealtiel Ala--triste la idea de crear una cooperativa para comba-

tir el agio, aquél la aprobó de inmediato y ordenóal ejército de oriente que entregara a Sealtiel Ala
triste \$ 150,000.00 para el establecimiento de di-cha sociedad (10).

Instaladas las oficinas y almacenes de lanaciente "Sociedad Nacional de Consumo" se contrata
ron las cosechas de determinados productos de prime
ra necesidad para eliminar a los intermediarios. De
éste mode se realizaba el paso fundamental de evitar que la producción agrícola cayera en manos de acaparadores. El éxito obtenido en sus primeros pa
sos los obligó a crear una cadena de tiendas, que llegaron a veinte, instaladas en lugares fijados de
antemano en la Ciudad de México (11).

NOTAS II

- 1.- ANTONIO SALINAS PUENTE, DERECHO COOPERATIVO

 DOCTRINA, JURISPRUDENCIA, CODIFICACION, EDI

 TORIAL "COOPERATIVISMO", MEXICO 1954, P-99.
- 2.- HUGO RANGEL COUTO, LA LEGISLACION SOBRE COOPERATIVAS EN MEXICO. IMPRENTA UNIVERSITARIA MEXICO 1943, P-15.
- 3.- DIARIO DE DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYEN-TE, TOMO II, ENERO 25 DE 1917.
- 4. IDEM.
- 5 .- ANTONIO SALINAS PUENTE, OB. CIT. P-66.
- 6.- ROSENDO ROJAS CORIA, TRATADO DE COOPERATIVIS

 MO MEXICANO, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, PRI

 MERA EDICION, MEXICO, 1952, P-294.
- 7.- IBIDEM, P-295.
- 8.- IDEM.
- 9.- IDEM.
- 10.- IDEM.
- 11.- IDEM.

3.- LEY DE COOPERATIVAS DE 1927.

La necesidad social que era inexistente -cuando se introdujeron en la legislación mercantillos primeros preceptos normativos de las sociedades cooperativas, comenzó a manifestarse como un hechoatendible. En 1927, el legislador se encontró fren te a una realidad cooperativa y decidió estimularla, aceptando a priori que la doctrina cooperativa eraútil a las clases trabajadoras; pero sin examinar si ella, tal como se había formulado en los paisesen que se originó, encajaba dentro del entonces embrionario sistema que el pensamiento revolucionario de México iba apenas integrando con las instituciones creadas a partir de la victoria del movimientoarmado, como que los antecedentes del cooperativismo no se encontraban en los planes dela insurgencia popular, ni en las leyes revolucionarias, sino en el Código de Comercio, expedido por la dictadura -con excesivo apego a los modelos extranjeros (1).

Así, la organización cooperativa que había

recibido carta de naturalización de las leyes mexicanas de 1889, tuvo en 1927 su primer estatuto dictado en vista de una necesidad social y de un propó sito de propaganda. Preponderó, en efecto, en la primera Ley General de Sociedades Cooperativas, unafán de fomento cooperativo: se instituyeron exen-ciones y otros estímulos en beneficio de quienes se organizaron para la cooperación, faltando'una experiencia previa; se omitió, sin embargo, prevenir -con eficacia el peligro de las simulaciones que per mitieron a las sociedades capitalistas aprovechar las franquicias otorgadas de modo exclusivo a las cooperativas; se dejó, en fin sin seguridades, el mantener la autenticidad de los fines y la correc-ción de los procedimientos. En suma, la Ley de - -1927 adoleció de las deficiencias e incurrió en los errores de apreciación, propios de un ensayo legislativo hecho sin descriminar las características de la doctrina adoptada y las posibilidades de su im-plantación. Ella se refirió, exclusivamente, a las formas de cooperación que habían sido acogidas porlos trabajadores, sin derogar los preceptos del Código de Comercio (2).

La primera Ley de cooperativas, establecía algunas de las reglas del sistema en sus preceptos, como la limitación del capital y del número de sussocios; con excesiva rigidez, el régimon de responsabilidad limitada; el principio de un voto por una persona, sin consideración a la suma de capital - aportado; la regla de homogeneidad, de seguro lleva da a exigencias extremas, como si fuera fácil poner en un plano de completa igualdad económica a todaslas unidades que integrasen una cooperativa; y, por último, varias disposiciones de carácter reglamenta rio, que a veces dependían de minucias sobre lo que podrían comprar o vender estas sociedades, las clases de obras materiales que podrían emprender, etc. Exigia un fuerte capital, fijando cifras cerradas.para la construcción de una "sociedad de sociedades cooperativas", es decir, de segundo grado; y, en -cambio no incluyó ningún precepto acerca de las con diciones en que debería de hacerse el reparto de -"utilidades", cuando tanto se ha afirmado que estas
asociaciones no se instituyeron para fines de lu--cro, para perseguir ganancias o utilidades (3).

La Ley de Cooperativas de 1927 establecíatres tipos de sociedades:

Las cooperativas agrícolas locales que reglamentaba en forma preferente y que requerían un - mínimo de 10 agricultores para su constitución; las cooperativas industriales locales que reglamentaba- en forma un poco reducida y que requerían un mínimo de 15 trabajadores industriales y finalmente las de consumo, que trataba con bastante superficialidad y sin derogar respecto a estas últimas los artículos-del Código de Comercio de 1889 que continuaron en - vigor (4).

En cuanto a la vigilancia oficial, se esta bleció que la Secretaría de Agricultura y Fomento - o la de Industria, Comercio y Trabajo, podían otor-

gar el reconocimiento legal, respectivamente, a las cooperativas locales agrícolas y locales industriales, cuando lo solicitaran, si se ajustaban estrictamente a las disposiciones contenidas en la ley; sin que estuviera contenida en la ley la obligación
de hacerlo así, para las de consumo; esta última De
pendencia estuvo autorizándoles su constitución. (5)

Las cooperativas cuyos accionistas fuerana la vez sociedades cooperativas locales agrícolaso industriales, dependían para su vigilancia de laComisión Nacional Bancaria. Esta Comisión, fue - creada por decreto de fecha 29 de diciembre de 1924
(6).

La personalidad legal de las cooperativaslocales agrícolas e industriales, se adquiría me--diante el registro que se hacía de ellas, a cargo -de una sección dependiente del Registro de Comer--cio, debiendo conservarse en el Archivo General enla Ciudad de México y una vez que el acta y las ba

ses constitutivas hubieren sido aprobadas por la -Secretaria de Agricultura y Fomento, o por la de Industria, Comercio y Trabajo según el caso (7).

Las deficiencias de la Ley permitieron una transformación de hecho en el seno de ciertas cooperativas que lograron convertirse en explotaciones de tipo capitalista que, merced a su forma, eludían el cumplimiento de la legislación de trabajo y usur paban ventajas en beneficio de un grupo constituido en empresa y en detrimento de la generalidad de los pseudocios (8).

Es necesario mencionar también, que si - bien se exigía la constitución de un fondo de reser
va, éste no era irrepartible y, por tanto, no era un verdadero capital al servicio del movimiento coo
perativo y, por otra parte, no se len obligaba a -constituir un fondo de previsión social que tiene el alto papel en la cooperativa para destinarse a la ayuda mutua y al mejoramiento físico o intelec-tual de los socios. Todas estas razones hacían ino

ficás a la Ley de Cooperativas de 1927, existiendo, por otra parte, la de que era necesario derogar las disposiciones del Código de Comercio que habían que dado en vigor.

Dicha Ley fue publicada en el Diario
Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1927.

NOTAS III

- 1.- EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, APENDICE No. 4, MEXICO, D.F., 24 DE SEPTIEMBRE DE 1937, 426-1.
- 2.- LOC. CIT.
- 3.- JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS, LA SOCIEDAD COOPERATI

 VA EN MEXICO, EDICIONES BOTAS, MEXICO 1963, P-143.
- 4.- HUGO RANGEL COUTO, LA LEGISLACION SOBRE COOPE-RATIVAS EN MEXICO, IMPRENTA UNIVERSITARIA, ME-XICO 1943, PP-17-18.
- 5.- IBIDEM, P-19
- 6.- IDEM.
- 7.- IBIDEM, P-20.
- 8.- EXPOSICION DE MOTIVOS, OB. CIT. PP-426-1-426-2

4.- LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE 1933.

La Ley General de Sociedades Cooperativasde 21 de Enero de 1927 ofrecia, en la práctica, inconvenientes gravisimos que obligaron al Gobierno de la República a iniciar la reforma del texto, como medida urgente e indispensable para poder desarrollar sobre bases teóricamente correctas y social
mente justas el programa de desenvolvimiento cooperativo que perseguía la revolución. Como resultado
de los trabajos previos de estudio y redacción, sepublicó la nueva ley de 12 de mayo de 1933, la cual
fue complementada con el reglamento promulgado el 12 de mayo de 1934 (1).

El legislador percibió con claridad la mayor parte de los términos del problema que había de resolver, con apreciable corrección de varios de -- sus aspectos particulares; decidió que todas las sociedades cooperativas habían de regirse por un esta tuto especial y derogó al fin lo relativo, al Código de Comercio y determinó rodear de precauciones -

cuanto es fundamental en una cooperativa, partiendo de una definición aceptablemente concebida de las - sociedades cooperativas, creando medios legales para evitar la explotación del trabajo y para asegu-rar el reparto de los rendimientos en proporción de los frutos y ventajas que cada socio hubiere producido a la cooperativa; intentó eliminar todo privilegio y toda simulación, y organizó a la vez la administración interior y la vigilancia del Estado sobre las funciones sociales con decretos complementarios que establecen las franquicias fiscales de que han de gozar las cooperativas. Todo ello se tradujo en un vigoroso auge del cooperativismo nacional-(2).

No se habla ya de que serán sólo trabajado res los que formarán las cooperativas, sino simplemente que estas serán aquellas que se constituyan — sobre el principio de igualdad de derechos y respon sabilidad de sus asociados y que repartan a sus — miembros los rendimientos que obtembro, en propor— ción a los frutos y ventajas que cada uno personal—

mente hubiere producido a la misma sociedad y no en proporción al capital aportado, como quedó anotado-anteriormente (3).

Contrariamente a lo establecido por la Ley de 1927, fija el principio de que las cooperativas-serán de responsabilidad limitada, por regla gene-ral (4).

Mejorando la terminología, usa el términocertificado de aportación, en lugar del de acción,para designar lo que cada socio aporta a la socie-dad y por lo que respecta al número de éstos, establece un mínimo de diez para construir una cooperativa de cualquier tipo (5).

Los fondos de reserva y de previsión so--cial, deben constituirse obligatoriamente, siendo el primero irrepartible (6).

Por otra parte, se dice que al liquidarseuna cooperativa, su fondo de reserva se entregará al Banco de México para que sea destinado a fines - de fomento cooperativo, con lo cual, cada sociedadse liga con el desarrollo del movimiento general --(7).

Subsiste el principio de que a cadasocio corresponde un voto, independientemente de la
importancia de su aportación, y como una novedad, se introduce la regla de que no se permitirá tratar
asuntos políticos ni religiosos en el seno de la -cooperativa, ni menos destinar fondos sociales a -propaganda de tal indole (8).

Se hace una nueva clasificación de - las cooperativas, considerándose tres especies:

- 1.- De consumidores, con objeto de obtener en común bienes o servicios para sus socios, sus hogares y sus negocios.
- 2.- De productores, cuyos miembros se asocian con objeto de trabajar en común, en la producción de bienes o en la prestación de servi--cios para el público.

3.- Mixtas, que son las que participan en ambos objetos.

Por el lugar en que se las coloca ypor la reglamentación de que son objeto, se evidencia que para esta Ley la más importante es la coope
rativa de consumo (9).

Ya se trata el problema de los asala riados, debiendo ser admitidos en las cooperativas— de producción, los que prestaran sus servicios du—rante seis meses consecutivos. Nada se expresa con cretamente respecto a los asalariados de las cooperativas de consumo que permanentemente tienen que—conservar el carácter de patrones; pero se estable—en general que las relaciones del asalariado con la cooperativa a la cual preste sus servicios, se requilarán por las Leyes del trabajo (10).

Con relación a las cooperativas de consumo, desafortunadamente sólo se indica que porregla general, las operaciones que practiquen con -

quedado plenamente demostrados los vicios a que dalugar la venta a crédito. Sólo podían operar con no asociados, siempre que se obligaran a admitirlos
como socios si lo solicitaban y satisfacían los requisitos de admisión. aplicándoles los excedentes o
rendimientos respectivos al pago de certificados de
aportación; en caso de no proceder así, de acuerdocon el reglamento de la Ley, se les podía imponer una multa de \$10.00 a \$500.00 (11).

Ya se menciona la existencia de cooperativas escolares, las que tendrían una finalidad
exclusivamente docente, se integrarían con maestros
y alumnos y según dice la ley, se regirían por lasdisposiciones que dicte la Secretaría de EducaciónPública (12).

Para defender al sector cooperativo, se prohibia a toda entidad que no se constituyera - conforme a esta ley, adoptar la denominación de cooperativa u otra equivalente, estableciendose en el-

Reglamento de la ley, una multa de \$50.00 a \$500.00 por infringir esta disposición. También se estable cian sanciones para las sociedades que simularan -- constituirse en cooperativas para gozar de los privilegios que las leyes concedian a éstas. (13).

Por lo que toca a la intervención de la Secretaría de la Economia Nacional, ésta fue aumentada con relación a la ley anterior, estableción dose que podían ser visitadas las cooperativas porinspectores de aquélla, con objeto de ver si su funcionamiento se ajustaba a la ley (14).

Se establece también que cuando puedan resultar perjuicios al público por la existencia de dos o más cooperativas para suministrar — — iqual servicio en la misma localidad o que pueda establecer una competencia ruinosa entre ellas o consindicatos, debidamente autorizados, podrá la Secretaria rehusar la autorización a nuevas organizaciones (15).

Iniciándose ya una tendencia general de la administración, protectora a las sociedades - cooperativas, se crea un nuevo tipo llamado de so-ciedades cooperativas con participación oficial, -- que serían autorizadas por la Secretaría de la Economía Nacional, sólo cuando acreditarán la existencia de una ley, reglamento o acuerdo administrativo que autorizara a la sociedad para efectuar el aprovechamiento de recursos naturales pertenecientes a-la Nación, o para realizar un servicio público (16).

Se establecen las federaciones y confederaciones, las que tendrían por objeto:

- I.- Servicio de crédito para uso delas cooperativas, o federaciones afiliadas.
- II.- Aprovechamiento en común de bi \underline{e} nes y servicios.
- III.- Venta en común de los produc-tos de las organizaciones afiliadas.

IV. - Compra en común, representación y defensa general de los intereses de las organizaciones asociadas (17).

El legislador quiso poner al servi-cio de los trabajadores todas las facilidades que era posible imaginar, para que pudieran ellos mis-mos constituir sus cooperativas sin temor de equivo carse. Así la Ley de 1933 establece que se podía constituir una de estas sociedades por medio de una simple acta, extendida en tres ejemplares o copias, sin otro requisito que certificarse la autenticidad de las firmas de los fundadores por la autoridad mu nicipal del domicilio de los socios, por un Juez -del Ramo Civil o por Notario Público o Corredor Titulado. Llenándose ese requisito, se podía ya soli citar de la Secretaría de la Economía Nacional la autorización para funcionar, que debía obtenerse se gún la Ley en un plazo de 30 días (18). Estable--ciendo que las cooperativas gozarán de personalidad jurídica a partir de la fecha de su inscripción enel Registro Público del Comercio (19).

La presente Ley, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de -- 1933.

NOTAS IV

- 1.- JOAQUIN RODRIGUEZ CABAÑAS, LA SOCIEDAD COOPERA
 TIVA EN MEXICO, EDICIONES BOTAS, MEXICO, 1963,
 P-175.
- 2.- EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, APENDICE No. 4, MEXICO, D.F., 24 DE SEPTIEMBRE DE 1937, PP-426-1426-2.
- 3.- HUGO RANGEL COUTO, LA LEGISLACION SOBRE COOPE-RATIVAS EN MEXICO, IMPRENTA UNIVERSITARIA, ME-XICO, 1943, P-23.
- 4.- LOC. CIT.
- 5.- IDEM.
- 6.- IDEM.
- 7.- IBIDEM, PP-23-24.
- 8.- IBIDEM, P-24
- 9.- IDEM.
- 10. IDEM.
- 11.- IBIDEM, PP-24-25.
- 12.- LOC. CIT.

13.- IBIDEM, PP-25-26.

14.- LOC. ÇIT.

15.- IBIDEM, P-28.

16.- IBIDEM, P-29.

17.- IDEM.

18.- JOAQUIN RODRIGUEZ CABAÑAS, OB. CIT. P-29.

19.- IBIDEM P-186.

5.- LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE 1938.

Al formularse la nueva Ley de Sociedades Cooperativas, se adoptó un nuevo método de or denación que a la vez que fuese sencillo y claro — llenase cumplidamente los requerimientos de la técnica legislativa, comenzando por las reglas más generales para descender después a las normas aplicables a casos particulares (1).

Así, se dividió la Ley en cinco Títulos, de los cuales el primero contiene una definición general y las prevenciones que son aplicablesta todas las cooperativas, el segundo está dedicadota regir a las cooperativas de consumidores y las de productores; el tercero engloba a las disposiciones conforme a las cuales han de regirse las federaciones cooperativas y la Confederación Nacional Cooperativa; el cuarto se refiere a las franquicias que en materia de impuestos han de gozar las Sociedades Cooperativas en general y el quinto, contiene sobre la vigilancia oficial y las sanciones aplicables en

caso de violación de la Ley o su reglamento (2).

En el Título primero, el artículo -lo., contiene una definición que parece superar a la del artículo lo. de la Ley de 1933, porque en -ella se comprenden todos los caractéres específicos
de esta clase de Sociedades, que son: funcionamiento sobre el principio de igualdad de derechos y - obligaciones de todos sus miembros; autorización -del Estado para funcionar; integración por indivi-duos que aporten trabajo personal o que se aprovi-sionen al través de la sociedad o utilicen los servicios que ella distribuya; concesión de un solo vo
to a cada socio; número variable de socios; capital
variable, y duración indefinida (3).

En el artículo 30. se prohibe a - -otras sociedades o individuos que en su razón so--cial usen palabras que puedan inducir a creer que se trata de una sociedad cooperativa, en tanto queen el artículo 93, además de penarse a quienes in-frinjan esta prohibición se prevén sanciones para -

los que simulen constituirse en sociedad cooperativa; pues en uno y en otro caso seguramente se trataria de defraudar a terceros o de burlar las disposiciones de la legislación del trabajo (4).

Los artículos 60., 70. y 80. están dedicados a establecer un sistema mediante el cualel viejo problema de los radios de acción exclusi -vos queda resuelto, pues estas disposiciones hacenimposible que ninguna sociedad cooperativa pretenda derechos de exclusividad para operar en determinada demarcación topográfica o geográfica (campo de operaciones), ni para efectuar determinadas operacio-nes (objeto de la sociedad) por el solo hecho de te ner una autorización para funcionar, con la cual se evitan los frecuentes conflictos que las cooperativas han venido sosteniendo entre sí con las organizaciones obreras afines similares, principalmente en los puertos (5). A este respecto, el Maestro y-Licenciado Hugo Rangel Couto, señala que este pro-blema aún subsiste, principalmente en las cooperati vas de transportes de pasajeros en una linea.

Como una consecuencia del principio a queantes se ha aludido, de que las cooperativas debenfomentarse unicamente cuando no tengan el "propósito de eludir el cumplimiento de nuestra legislación industrial" el articulo 11 establece que cuales --quiera bienes que utilice permanentemente una coope rativa para realizar su objeto, aunque pertenezcana terceros (como cuando, a espaldas de la Ley los patrones entregan a los trabajadores las unidades productoras reservandose para sí las ganancias y si mulando una organización cooperativa con sus asalariados), quedan afectos al pago de las responsabili dades en que la sociedad pueda incurrir conforme ala Ley Federal del Trabajo, con lo cual se establece legalmente uno de los caractères específicos implicitos en todo contrato que un tercero celebre -con una sociedad cooperativa para que este utilice, permanentemente, destinándolos a realizar su obje-to, bienes pertenecientes a tal tercero (6).

El artículo 13 exime a las cooperativas de pertenecer a las Cámaras de Comercio y a las Asocia ciones y Uniones de Productores, en virtud de que se juzga que la economía cooperativa a que dará lugar la aplicación de la nueva Ley, se distingue fun damentalmente del sistema económico dominante y como consecuencia amerita normas diferentes, sin queello constituya un peligro, puesto que de todos modos la economía cooperativa queda también sometidaa la dirección gubernamental, tanto a través de laintervención oficial y de la participación estatal, como mediante las federaciones cooperativas y la --Confederación Nacional Cooperativa, que en lo general, como se establece en los artículos 83 a 85 que integran el Título 50., tienen funciones semejantes a las de las Cámaras de Comercio e Industria y a -las de las Asociaciones y Uniones de Productores --(7).

Los artículos 17 y 18 instituyen un sistema que permite la intervención, de las autoridades-

que deban otorgar «1 derecho de explotación cuando se trata de cooperativas de intervención oficial o del Banco Nacional de Fomento Cooperativo, cuandose trate de cooperativas de participación estatal, a fin que no se autorice para funcionar a las sociedades de esas clases cuya existencia viniera -- posteriormente a constituir un problema por faltade acuerdo de esas autoridades o del Banco (8).

El artículo 19 contiene reglas para nor-mar el criterio conforme al cual la Secretaría dela Economía Nacional puede conceder autorización para funcionar a las nuevas sociedades, reglas que
tienden a impedir perjuicios a los trabajadores -organizados y a la colectividad en general (9).

El artículo 39 crea el Fondo Nacional deCrédito Cooperativo, que conforme al Reglamento de
la Ley, deberá administrar el Banco Nacional de Fo
mento Cooperativo, y establece la obligación de to
das las cooperativas, de consumidores o de productores, de participar en la constitución de ese fon

do, que tendrá por objeto ir ensanchando el sectoreconómico sometido al régimen cooperativo, finali-dad que por definición habrá de satisfacer a todoslos organismos cooperativos (10).

Los artículos 41 al 44 contienen reglas para la liquidación de las Cooperativas y establecentum procedimiento rápido y eficaz, que otorga plenas garantías a los intereses de los miembros de la sociedad liquidada y a los de la colectividad en general (11).

En el título 20., el artículo 45 deja subsistente la definición que la Ley en vigor dá de -- las Cooperativas de consumidores, y aquí cabe ano-- tar el paso, que la nueva Ley adopta el mismo sistema de clasificar en dos grupos a las cooperativas, según que quienes la integren lo hagan con el objeto de obtener bienes o servicios por conducto de la sociedad (Cooperativas de Consumidores), o con el de trabajar en común para producir mercancias o ser

vicios para el público, (Cooperativa de Producto-res); pero se suprimen las que la Ley de 1933 llama
ba cooperativas mixtas, porque en la práctica se ha
observado que esta clasificación no añade nada al sistema, y, en cambio, contribuye a restarle niti-dez y a hacerla por ello de difícil aplicación - -(12).

portante respecto de la Ley de 1933, al permitir -que los Sindicatos de los Trabajadores constituyanCooperativas de consumo con organismos administrati
vos sindicales, en vez de los que la Ley establecepara los demás casos. Esta innovación se justifica
por la necesidad de fomentar la cooperación de consumo entre el proletariado organizado, por las ob-vias ventajas que para él traen aparejadas, evitando al mismo tiempo toda posibilidad de choque entre
los dirigentes sindicales y las autoridades coopera
tivas, puesto que con el sistema del artículo 46, --

tales autoridades habrán de quedar sometidas a las del sindicato (13).

El artículo 52 permite a la Secretaría de la Economía Nacional compeler a las cooperativas - de consumidores a distribuir productos al públicopara combatir el alza de los precios y dar eficacia a la acción gubernamental contra los monopolis tas y especuladores que exploten a los consumidores restringiendo la oferta, para elevar los precios. Con esta disposición se tiende a dotar al Estado de eficientes canales de distribución que en casos de emergencia puedan substituir a los que actualmente dan cauce a la circulación y que, porcircunstancias anormales, artificialmente provocadas, quedan obstruídos y tienden a encarecer las subsistencias (14).

El artículo 54 establece que las cooperativas de productores pueden ser de tres clases diferentes: Comunes, de Intervención Oficial y de --Participación Estatal (15). La disposición del artículo 57 respecto -del porcentaje de extranjeros que puedan admitirseen las Cooperativas de productores no es sino una adaptación de la prevención del artículo 90. de laLey Federal del Trabajo (16).

El artículo 58, en relación con los 17 y 48 tiende a garantizar los intereses de los asala-riados que estén al servicio de las cooperativas, mediante la constitución de seguros que amparen los
riesgos profesionales, y en caso de las cooperati-vas de productores, también los intereses de los -mismos socios en este sentido (17).

En el artículo 59 se establece que en la Cooperativa de productores habrá una Comisión de -Control Técnico, cuyas funciones determina el ar--tículo 60 y son de trascendental importancia para evitar los frecuentes fracasos que hasta ahora hansufrido los productores asociados en cooperativas,por falta de dirección y asesoramiento técnico (18)

La Comisión de Control Obrero que instituye el artículo 63 ha de llenar seguramente una nece
sidad de los socios, considerados como trabajadores
puesto que defenderá sus intereses como tales antelas autoridades de la sociedad, y, por otro lado -tendrá a su cargo las relaciones sociales con las organizaciones obreras (19).

El artículo 64 se decide por el régimen de asalariados en las cooperativas de productores cuando (1) circunstancias extraordinarias imprevistas - de la producción lo exijan, o (II) cuando eventualmente deban desempeñarse trabajos distintos de losdirectamente requeridos por el objeto de la sociedad, como construcciones, reparaciones, y otros semejantes, pero en todo caso, con una autorización - expresa de la Secretaría de la Economía Nacional y-con la condición de que se celebre el contrato conel Sindicato respectivo, excepto cuando no lo haya-(20).

El derecho de los asalariados para ser con

siderados como socios se deja como en la Ley de 1933 pero con la salvedad de que no será necesario que -- sean aceptados por la Asamblea General, sino que bastará la expresión de su voluntad de constituirse ensocios si tiene más de seis meses de servicios y hacen la exhibición correspondiente del capital (21).

Esta decisión frente a la alternativa de considerar a los productores que eventualmente hayan
de trabajar en las cooperativas como socios de és--tos, desde el principio aunque con carácter transito
rio, se debe a la consideración de que tales productores tienen mejor garantizados sus derechos conforme a la legislación cooperativa y, en la mayoría delos casos, si se aceptase como desgraciadamente la experiencia lo ha demostrado en más de una ocasión,en entidades capitalistas de explotación, con el sig
tema del artículo 64, sólo en casos excepcionales yplenamente justificados se podrá autorizar la contra
tación de asalariados, para no explotarlos, sino para evitar graves perjuicios a la producción o para -

desempenar trabajos que la sociedad no pueda desarro llar por su propia indole, y la sanción a los contra ventores tendrá que ser la más grave de todas, que es la revocación del permiso para funcionar, porqueuna infracción semejante, forma entre las más graves que puedan cometorse contra la Ley de Cooperativas, puesto que está directamente encaminada a desnaturalizar el sistema, a acarrearlo desprestigio entre to dos los sectores sociales y a ganarle la justificada enemistad de la clase proletaria (22).

Dos características principales tieno la intervención de la Secretaría de la Economía Nacio-nal en las Cooperativas de Intervención oficial quedefine el artículo 68; la de tener un representanteen el Consejo de Administración de estas sociedades,
conforme al artículo 72 y la de revisar los casos de
exclusión de socios como lo previene el artículo 71y en ambos casos las prevenciones legales tienen sujustificación en la necesidad de proteger el interés
público, pues se trata de sociedades que reciben del

Estado los derechos de explotación, sobre todo conla preferencia que les concede el artículo 69, y -por ello el Estado adquiere un derecho de intervención y aún uno de participación por lo que de suyopone para el éxito de esta clase de sociedades lo que justifica el aumento en el porcentaje de la participación con la que deben continbuir al Fondo Nacional de Crédito Cooperativo (23).

Los artículos 75 al 82 están dedicados olas cooperativas de productores de participación eg
tatal, que se caracteriza por el hecho de que el Eg
tado o el Banco Nacional de Fomento Cooperativo ponen a disposición de los trabajaciones las unidadesproductoras a fin de que las administrem (artículo75), otorgando una participación en los rendimientos al propio Estado o al Banco, tempectivamento -(artículo 81) y por el de que matan obligados a - constituir un fondo irreparable do acumulación destinado a mejorar y ensanchar la unidad productora -(artículo 80) (24).

De este modo queda suprimida toda posibilidad de que, mediante la acumulación progresiva de -los rendimientos al capital inicial, esta clase de -cooperativas pudiera algún día constituirse en explotadora de asalariados desclasando así a sus propiosmiembros, y en esto precisamente consiste su excelencia como poderoso medio de transformación social. -(25).

Respecto al Título 30. integrado por los - artículos 83 ya se ha explicado su alcance al hablar del artículo 13. (26).

El Título 40. deja subsistentes las franquicias de que en la actualidad gozan las Sociedades Cooperativas, y en el artículo 88 establece el procedimiento para conceder otras, en los casos en que --ello se juzgue conveniente. (27).

El Título 50. integrado por los artículos-89 al 93. otorga a la Secretaría de la Economía Na-cional, facultades para vigilar el cumplimiento de - la Ley para sancionar a los infractores, dando un -criterio en el artículo 93, para aplicar la sanciónde revocación del permiso para funcionar, que es elmismo establecido en el artículo 19 para conceder la
autorización, a contrario sensu. (28).

Finalmente los artículos 20. y 30. transitorios establecen un plazo dentro del cual las socie dades Cooperativas deben reorganizarse para evitar que queden canceladas sus autorizaciones y que se — les apliquen las sanciones que corresponden; el plazo es breve porque se considera suficiento para quelas cooperativas gestionen que se ratifique su autorización de funcionamiento y porque seguramente no habrá dificultades graves para la reorganización delas que no resulten apegadas a las nuevas disposiciones legales (29).

NOTAS 5

1.- 1 AL 29 EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

APENDICE NUMERO 4 P.P. 426-6 a 426-12.

ANTEPROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.

LEY FEDERAL DE FOMENTO COOPERATIVO.

El anteproyecto está constituido por un total de 8 títulos en que se consignan 313 artículos.

TITULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO UNICO.

TITULO SEGUNDO.

DE LA CONSTITUCION, LOS MIEMBROS Y LA ADMINISTRACION
CAPITULO I Constitución y Registro.

CAPITULO II Los miembros.

CAPITULO III Funcionamiento y Administración.

TITULO TERCERO.

DEL PATRIMONIO, LOS FONDOS SOCIALES Y LOS LIBROS.

CAPITULO I Patrimonio Social

CAPITULO II Fondos Sociales

CAPITULO III Libros Sociales y de Contabilidad.

TITULO CUARTO.

DE LAS ESPECIES DE COOPERATIVAS.

CAPITULO I Especies de Cooperativas.

CAPITULO II Cooperativas de Producción.

CAPITULO III Cooperativas de Prestación de Servicios

CAPITULO IV Cooperativas de Consumo.

CAPITULO V Cooperativas Mixtas.

TITULO QUINTO.

DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS.

CAPITULO I Organizaciones de las Cooperativas.

CAPITULO II Las Unidades Regionales y Locales Cooperativas.

CAPITULO III Las Federaciones Nacionales.

CAPITULO IV La Confederación Nacional Cooperativa - de la República Mexicana.

CAPITULO V Organización y Funcionamiento de las Organizaciones de las Cooperativas.

CAPITULO VI Los Delegados.

TITULO SEXTO.

DEL FOMENTO COOPERATIVO.

CAPITULO I Estímulos Fiscales.

CAPITULO II Fondo Nacional de Crédito Cooperativo.

CAPITULO III Educación Cooperativa.

CAPITULO IV Integración Económica de las Cooperati-vas.

CAPITULO V Registro Cooperativo Nacional.

CAPITULO VI Comisión Nacional de Desarrollo Coopera-

TITULO SEPTIMO.

DE LA FUSION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.

CAPITULO I Fusión de Cooperativas.

CAPITULO II Disolución y Liquidación.

TITULO OCTAVO.

DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

CAPITULO I Vigilancia e Inspección.

CAPITULO II Sanciones Administrativas.

CAPITULO III Procedimiento para Aplicar las Sancio--nes.

CAPITULO IV Recursos Administrativos CAPITULO V Prescripción.

El título primero en su capítulo único establece las disposiciones generales de la Ley Fede-ral de Fomento Cooperativo; organicamente es un - -acierto que el anteproyecto de la Ley Federal de Fomento Cooperativo, regule en un capítulo único la --disposiciones generales de dicha Ley.

El artículo lo., es una novedad que representa un beneficio para los organismos cooperativosen general, en efecto, al declarar que las disposiciones que rigen la organización y el funcionamiento de los organismos cooperativos en todo el Territorio Nacional, son de orden público y de interés social, aporta la piedra angular, que servirá de apoyo al social de dificio del Movimiento Cooperativo Nacional.

A mayor abundamiento debemos hacer notar - que con fecha 5 de julio de 1978, un grupo de Diputa dos del Sector Popular, propuso diversas iniciativas de reformas y adiciones a la Constitución para reorientar al Sistema Cooperativo Nacional, el punto to ral de dichas iniciativas se encuentra consignado en

forma clara y precisa en el citado artículo lo., del anteproyecto que se comenta.

También se señala que "La aplicación de -esa Ley y sus reglamentos compete a la Secretaría -del Trabajo y Previsión Social. Las demás dependencias del Ejecutivo Federal y las Autoridades de losEstados, así como las de los Municipios participarán
en su aplicación en la forma y términos que la misma
establece".

Se establecen los medios operativos pro--pios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,
que discrecionalmente aplicará para dar cumplimiento
a las facultades administrativas derivadas de la Ley
cuyo anteproyecto se comenta, podrá expedir los ma-nuales, instructivos y circulares que sirvan de apoyo administrativo para facilitar el cumplimiento delas disposiciones de la Ley.

Se señalan las condiciones que deben satisfacer las sociedades cooperativas, annalando entre -

otras, como una buena innovación la de "Fomentar laeducación cooperativa, así como la capacitación técnica y administrativa de sus miembros", lo cual se encuentra acorde con los principios fundamentales -del Movimiento Cooperativista.

Se indica un término que discrecionalmente debe señalar la Secretaría del Trabajo y Previsión - Social a los organismos cooperativos, dentro del - - cual deben abstenerse de realizar actividades consideradas extrañas al objeto social de la cooperativa.

Se concede exclusivamente a los mexicanosla posibilidad de desempeñar los puestos de Direc--ción o de Administración en los organismos cooperati
vos; la Ley vigente a Contrario Sensu, en su artículo II prohibe a los extranjeros el desempeño de di-chos puestos.

Indebidamente se establece que los representantes de los organismos cooperativos deberán com parecer ante la Secretaría del Trabajo y Previsión -

Social, cuando sean requeridas por esta, para tratar asuntos relacionados con la aplicación de las disposiciones contenidas en el anteproyecto; la disposición que se contempla, rompe con la estructura greción que se contempla, rompe con la estructura grecián del Movimiento Cooperativo Nacional, ya que faculta a la Secretaría del Trabajo para exigir la com parecencia personal de los dirigentes cooperativiscas, que de conformidad con los dispositivos legales que propone el anteproyecto que se cuestiona, debenactuar en forma colegiada.

El capítulo I del título segundo, establece las normas que regulan la forma en que las sociedades cooperativas, deberan constituirse, esto es -crearse, igualmente establece dicho capítulo los requisitos y la forma que se deben satisfacer a efecto
de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,
Entidad Pública a quien la Ley le encomienda la vigi
lancia de los organismos cooperativos, proceda a ing
cribir en el Registro Cooperativo Nacional a los organismos cooperativos. Debemos hacer notar que la --

omisión de la tramitación del registro por parte delos organismos cooperativos, dentro del término de Ley, acarrea como sanción la disolución y la liquida
ción de la naciente organización.

Cabe hacer resaltar que en el capítulo - - quinto del título sexto, se establecen las normas reguladoras del Registro Cooperativo Nacional

El capítulo II del título segundo, estable ce las disposiciones relacionadas con los requisitos que deben satisfacer los socios, derechos y obligaciones de los miembros, causas de la pérdida de la calidad de miembro así como las causas de exclusión-y el procedimiento para vigilar que la mencionada exclusión, se realice dentro del marco legal y sin violar los legítimos intereses del afectado. Se establecen las causas de excepción que permite que las cooperativas de producción, prestación de servicios-y mixtas utilicen los servicios de asalariados, ratificando el postulado de la Ley vigente en el sentido de que los nuevos socios no tendrán la obligación de

cubrir cuotas de ingreso.

También, se brinda la oportunidad de perte necer a la cooperativa a los individuos que tengan - como mínimo 14 años de edad, omitiendo el anteproyec to la jornada de trabajo que deberán cubrir dichos - miembros, se brinda la oportunidad de pertenecer a - la cooperativa a los asalariados que durante 180 - - días computados dentro de un período de 36 meses - - presten sus servicios a la cooperativa. Se reitera- el principio de que todos los socios deben suscribir el mismo número de certificados.

Se establece que la calidad de socio coope rativista se pierde por: invalidez; edad avanzada; - jubilación, lo cual desatiende al principio de solidaridad social.

No es satisfactoria la forma en que se regula la devolución del importe de los certificados de aportación pagados por los socios que dejen de -pertenecer a la cooperativa, pues se faculta a la -asamblea general para acordar la devolución a plazos,

en término no mayor de 2 años.

El capítulo III del título segundo tratadel funcionamiento y administración, señala como -innovaciones la inclusión de dos comisiones que designa respectivamente, de Asesoría Técnica y de Con
ciliación e Instructora, dichas comisiones no son contempladas imperativamente, en la Legislación vigente, con cierto espiritu realista, el anteproyecto establece que las comisiones mencionadas deberán
constituirse en las cooperativas que tengan más decincuenta miembros.

Se señalan requisitos para formar parte - del consejo de administración y del de vigilancia, - lo cual no se hace respecto de las comisiones seña- ladas en el párrafo anterior, lo cual es inexplicable. Se amplía el período de ejercicio de los miem bros de los consejos y supuestamente de las comisiones a un período de tres años.

Desde luego la regulación del funciona--miento de las cooperativas es casuístico, resultando

interesante señalar que se concede a la Secretaría - del Trabajo y Previsión Social, la posibilidad de -- convocar a la celebración de las asambleas genera- - les, en los casos expresamente señalados por la Ley.

A grandes rasgos la regulación del funcionamiento y administración de los órganos cooperati-vos, atiende a los principios establecidos en la Ley vigente.

Consideramos que el presente capítulo es -.
uno de los más importantes del anteproyecto, ya queregula la forma en que adquieren vida jurídica los organismos cooperativos, y la forma en que deberán funcionar, en suma dicho capítulo, regula el naci--miento y existencia de las cooperativas.

pa del patrimonio social, consta de l3 artículos enel anteproyecto, modifica la denominación utilizadapor la Ley vigente que hace referencia en el capítulo IV del título primero, denominado del capital y -

los fondos sociales; se utiliza en el anteproyectoel término patrimonio, de tradición similista, en sustitución del concepto "capital", que tiene mejor
doctrina económica.

Sé señala que el patrimonio social de las cooperativas, es de propiedad colectiva de sus miem bros, será variable y estará integrado por las apor taciones de los miembros, por los donativos que reciban y por sus bienes, derechos y obligaciones; ca be hacer notar que las obligaciones no forman parte del patrimonio social, por el contrario representan un gravamen de dicho patrimonio.

Se insiste en establecer la obligación de suscribir aportaciones iguales por todos los socios, atendiendo el principio de que las cooperativas deben funcionar sobre la base de igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros. Se señalan principios equitativos que permiten la aportación inicial y en condiciones realistas.

El capítulo II del título tercero se ocu-

pa de reglamentar los fondos sociales, introduce lanovedad de constituir los siguientes fondos:

I.- De reserva legal.

II.- De previsión social y vivienda.

III.- De educación cooperativa; y

IV. - De reinversión.

Tanto el fondo de reserva legal, como el fondo de previsión social, los contempla la Ley Gene
ral de Sociedades Cooperativas Vigente.

Los fondos sociales deberán ser deposita-dos en el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V., sólo podrá disponer de ellos, para los fines que la Ley establece, el Consejo de Administra
ción con la aprobación del Consejo de Administración
con la aprobación del Consejo de Vigliancia; el fondo de reserva se constituye con el 10% de los rendimientos que obtengan las cooperativas en cada ejerci
cio social, será limitado al 20% del patrimonio so-cial en las cooperativas de productores, y al 10% en

las cooperativas de consumidores. Podrá representa<u>r</u> se el fondo de reserva en efectivo, valores o bienes.

Por disposición expresa se destina el fondo de reserva al resarcimiento del patrimonio social
de las pérdidas liquidas que hubieren ocurrido en un
ejercicio, la asamblea general acordará la forma enque deberá reconstituirse en un término no mayor detres años.

El fondo de previsión social se constituye con el 2% de los ingresos brutos de la cooperativa,—tiene como finalidad cubrir los gastos e indemniza—ciones por enfermedades profesionales; cubrir las —pensiones de retiro por invalidez o vejez; contri—buir a la realización de las obras sociales que re—quiera la cooperativa; al fomento de las actividades culturales y deportivas de los miembros y de sus familias; al fomento de la construcción y mejoramiento de viviendas para sus miembros y en suma para cubrir los objetivos que señalan las bases Constitutivas y—los acuerdos de la asamblea general que guardan rela

ción con los objetivos señalados en el anteproyecto.

Sé establece en forma innovadora, el fondo de educación cooperativa el cual se constituye con - el 1% de los rendimientos de la cooperativa y será - ilimitado, la existencia de dicho fondo por disposición express del anteproyecto, deberá destinarse a - la realización de los objetivos que enunciados ca--suísticamente por el anteproyecto, se encuentran com prendidos dentro de lo que la doctrina cooperativa - denomina educación cooperativa.

Se pretende fortalecer el crecimiento de los organismos cooperativos, mediante un fondo de reinversión, constituidos con el 25% de los rendimien
tos obtenidos en cada ejercicio social, que será deun año, la reinversión deberá realizarse por acuerdo
de la asamblea general de conformidad con el programa que acepte dicha asamblea, acorde con las necesidades socioeconómicas del País. Debiendo realizarse
dicha reinversión en el ejercicio social siguiente a
aquel en el que haya sido aprobado.

En el capítulo III del título tercero se instrumenta el manejo de los libros sociales y de -contabilidad debiendo aceptarse que brinda un am--plio margen de seguridad a los intereses de los cooperativistas.

Se señala un sistema tendiente a garanti-zar el manejo idóneo de los actos y datos que por -disposición de la Ley deban asentarse en los librossociales y de contabilidad. Se establece el mismo número de libros sociales que en el Reglamento de la
Ley General de Sociedades Cooperativas en vigor.

El capítulo I del título cuarto señala que la Ley reconoce cuatro especies de cooperativas: de-producción; de prestación de servicios; de consumo; - y maxtas.

No nace referencia a las cooperativas de intervención oficial ni a las de participación estatal, las cuales son sustituidas por las de presta--ción de servicios, mismas que se encuentran regula-das por la Ley vigente y por las que denomina coope-

rativas mixtas.

La omisión de las cooperativas de intervención oficial, se justifica en atención a que todas - las sociedades cooperativas, son objeto de privile-- gios por parte de las Entidades públicas, además digirutarán de conformidad con el texto del anteproyecto, de diversas exenciones y prerrogativas.

Respecto de las cooperativas de participación estatal, resulta injustificada la supresión deun tipo de cooperativa de singular importancia, como lo es la cooperativa citada, no deben suprimirse, ya que los fines de solidaridad social que pretenden — realizar los organismos cooperativos, se identifican plenamente en la búsqueda de la vigencia de la justicia social que pretende el Gobierno del Estado Mexicano emanado de la Revolución.

Si se toma en consideración que los interes ses patrimoniales del Estado se encuentran comprendidos en empresas de carácter mercantil, que innegables

mente pretenden realizar una función social, por mayoría de razón debe participar el Estado, en la creación de empresas que conforme a su naturaleza y definición, atlenden a la realización de fines de estrica ta justicia social, como lo son en forma incontrover tible los organismos cooperativos, cuya mística se la dentifica plenamente con los postulados de la Revolución Mexicana.

El capítulo I del título quinto se refiere a las organizaciones cooperativas, y las señala de - la siguiente manera:

- I.- Uniones Regionales Cooperativas por Ra ma de Actividad;
- II.- Uniones Regionales Cooperativas Mix--
- III.- Federaciones Nacionales Cooperativas
 por Rama de Actividad
 - IV.- Federación Nacional Cooperativa Mixta

V.- Confederación Nacional Cooperativa dela República Mexicana.

Vemos que se crean en relación con la Leyvigente cuatro nuevos tipos de organizaciones intercooperativas; o sean las cuatro señaladas en primertérmino.

El capítulo II del título quinto señala -que las cooperativas deberán afiliarse a las Uniones
Regionales Cooperativas por Rama de Actividad; y éstas podrán constituirse con un mínimo de dos cooperativas de la misma rama dentro de una zona económica.
Tomando en consideración lo que establece el Regla-mento de la Ley General de Sociedades Cooperativas vidente en su artículo 108, en el sentido de que "para constituir una Federación se requiere un mínimo de dos cooperativas", vemos que el anteproyecto pretende sustituir a las Federaciones Regionales por -los organismos de innovadora creación que denomina -Uniones Regionales.

La Unión Regional Cooperativa Mixta, es un organismo intercooperativo de vida efimera, ya que su existencia se encuentra condicionada al hecho deque en una zona económica no existan dos o más coope rativas de la misma rama de actividad, pues es el ca so en que se integrará la Unión Regional Cooperativa Mixta; pero en caso en que después existan dos o más cooperativas de la misma rama de actividad, como con secuencia se desligarán de la citada Unión, pasandoa formar parte de la Unión Regional Cooperativa por-Rama de Actividad. Así vemos la transitoriedad de las Uniones Regionales Cooperativas Mixtus, no siendo recomendable este carácter transitorio, pues po-drian afectar a las Federaciones Nacionales Cooperativas Mixtas, haciéndole compartir su condición efímera; por lo tanto debe procurarse su definitividad.

Los tipos de Federaciones Nacionales por Rama de Actividad y Mixtas, requieren para su constitución, la existencia de dos Uniones Regionales Cooperativas, mismas que deberán afiliarse a la Federa-

ción Nacional que corresponda.

El capítulo IV del título quinto del anteproyecto establece que la Confederación Nacional -Cooperativa representa la Entidad de mayor jerar--quía dentro de la organización intercooperativa, pa
ra la realización de su objeto requiere del pleno -respaldo de las Federaciones Nacionales Cooperati--vas, el Movimiento Cooperativo Nacional, debe obede
cer a una acción congruente y sistemática que abarque la totalidad del ámbito espacial del Territorio
Nacional, La fuerza de la Confederación Nacional -Cooperativa, debe incrementarse con el respaldo absoluto de las citadas Federaciones, para beneficiode éstas y de los organismos cooperativos de los diversos grados

Por lo tanto, vemos que la creación de los cuatro nuevos tipos de organización intercooperativa, permitirá el incremento del Fomento Cooperativo, ya que a mayor organización mejor función.

El capítulo V del mismo título trata de la Dirección, Administración y Vigilancia en las organizaciones cooperativas, las cuales encomienda a -- los siguientes órganos:

I.- Asamblea General:

II - Comité Directivo; y

III. - Comisión de Vigilancia.

Creemos que no se justifica la denomina--ción innovadora que da a los Consejos de Administra
ción de los organismos intercooperativos, (Comité Directivo), en virtud de que el concepto comprendido en el término "Consejo de Administración" se encuentra mejor identificado con la tradición legisla
tiva del cooperativismo.

En el capítulo VI del título que se tratase hace referencia a los delegados, señalando que cada organismo intercooperativo podrá designar tres
delegados; y que la pérdida del carácter de delegado, no inhabilita para desempeñar algún cargo en la
que ejerzan su representación; cada delegado tendrá

voz y voto: sólo los miembros de la cooperativa podrán ser delegados ante la organización de cooperativas correspondiente.

En el capítulo I del título sexto, se esta blecen adecuados estímulos fiscales, tales como - - exención de impuestos y derechos en cuanto a los actos relativos a la constitución registro, certificaciones y otorgamiento de concesiones administrativas; además la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia fiscal, las Dependencias del Ejecutivo Federal y autoridades en general, les otorgarán franquicias especiales; también las Entidades - Gubernamentales, darán preferencia a las cooperativas, para la celebración de contratos y otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones; brindarles asesoría técnica en la medida de sus posibilidades.

Con lo anterior se crean las bases operat<u>i</u>
vas para el fortalecimiento pleno del Movimiento -Cooperativo Nacional, a través de un realista Fome<u>n</u>

to Cooperativo.

En el capítulo II del título sexto, se for talece el Fondo Nacional de Crédito Cooperativo, — que por disposición expresa del anteproyecto se — constituirá con el 25% como mínimo, del Fondo de Reserva Legal, el que deberá aportarse mediante certificados de participación no negociables sobre dicho crédito, y con las aportaciones que haga el Gobierno Federal; el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V., será el administrador de dicho — fondo.

El capítulo III establece las bases para la implementación de la Educación Cooperativa; seña
lando que la Secretaría de Educación Pública inclui
ra a nivel primaria, secundaria y vocacional y en sus establecimientos de enseñanza técnica, estudios
sobre el cooperativismo; se promoveran los estudios
a nivel universitario de cooperativismo.

El capítulo IV del título sexto contemplala integración económica de las cooperativas lo - - cual constituye una innovación, pues señala, "que - las cooperativas podrán integrarse económicamente - mediante convenio, con el fin de lograr en común ma yores recursos y créditos financieros obtener mejo res precios en el mercado, intercambiarse productos y servicios e incrementar sus ventas y servicios al público.

El capítulo V del título sexto se ocupa -del Registro Cooperativo Nacional, reglamentando su
funcionamiento

El capítulo VI del mismo título, establece en forma innovacora el suncionamiento de la Comissión Nacional de Desarrollo Cooperativo, debiendo - hacerse notar que no se señalan los medios operativos de dicha comisión.

El capítulo I del título séptimo se seña-lan los requisitos que deberán satisfacerse para lo
grar la fusión de las cooperativas; igualmente se señalan los efectos de la fusión; estableciéndose -

la obligación de notificar a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, la realización de la fu-sión, la cual surtirá efecto a partir de su inscrip
ción en el Registro Cooperativo Nacional. El proce
dimiento de fusión de las cooperativas, ofrece lasgarantías necesarias para salvaguardar los intereses de los terceros.

El capítulo II del citado título, establece las causas por las que se disolverán las coopera
tivas. El procedimiento de disolución y liquida--ción de las cooperativas, se norma de conformidad con los principios elementales establecidos en la Ley vigente, se enriquece además con disposicionesque puedan objetarse por ser de carácter reglamenta
rio pero innegablemente contribuyen a producir unamayor claridad respecto del sentido que imprime ellegislador al tratamiento de dicha materia.

En el capítulo I del título octavo se seña la a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.como la Entidad Pública encargada de la vigilancia-

e inspección de las actividades y los actos de losorganismos cooperativos; estableciendo medios regla
mentarios que permitan en su caso la práctica de -las diligencias de inspección que se requieran; las
faltas se harán del conocimiento del Consejo de Administración a efecto de corregir las irregularidades, estableciéndose la obligación de convocar a la
asamblea general para proponer las medidas necesarias, a efecto de corregir las irregularidades quese aprecien.

En los capítulos II, III, IV y V del título octavo, se señalan cinco especies de sanciones administrativas, estableciéndose un procedimiento para aplicar las sanciones, un recurso de reconside
ración y reglas conforme a las que deberá operar la
prescripción de las sanciones.

CAPITULO III

ESTENCTURA CARACTERISTICAS Y MODALIDA

DES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DEPHODUCCION.

CAPITULO III

ESTRUCTURA, CARACTERISTICAS Y MODALIDADES DE LAS -SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION.

La idea de que las cooperativas de producción fueran la base de este pequeño estudio, surgió
de la observación que hice durante la estancia en la Sociedad Cooperativa anotada en principio; lle-gando a la conclusión personal, que de la produc--ción en nuestro país dependerá la economía de nuestros pueblos, y que si los centros de producción -pertenecen a verdaderos trabajadores, podremos go-zar del bienestar social que anhelamos.

Para comprender mejor la idea, señalaremos lo que dice Rosendo Rojas Coria en su Introducciónal Estudio del Derecho, en el sentido de que segúnlos teóricos de la cooperación industrial, ésta sepreocupa más por el despojo que sufre el trabajador
como productor que el que soporta como consumidor.La idea proviene de la base que sustentan diversos-

autores consistente en que el hombre no lucha tanto en el mundo por la posesión de los bienes de consumo como por la posesión de los bienes de producción y considera que el sistema cooperativo es el más — justo puesto que pone en manos de los trabajadores, vale decir del pueblo mismo, dichos bienes de producción, administrados en forma cooperativa, y cumos teneficios de su acción van a manos de quienes—han contribuido a formarlos (1).

Sigue diciendo Rojas Coria, que debemos -analizar las cooperativas desde distintos ángulos:

I.- Moralmente. Siendo la cooperativa de producción una asociación de trabajadores, y no decapitales, se considera que representa la forma más
completa de la cooperación. Esta afirmación provige
ne del siguiente hecho:

La cooperación obrera es en la vida de sus adherentes la parte más importante, puesto que dedican a ella la tercera parte de su tiempo. En efec-

to, en las otras formas de cooperación, como son las de consumo, de crédito, etc., el contacto conla cooperativa no existe más que en la realización
de ciertas operaciones o con su presencia en las asambleas Generales, lo cual no demanda más que -una participación momentánea.

En cambio para el trabajador que es miembro, la cooperativa de producción, representa para él toda una vida profesional. Ella es a la vez el "Modus Vivendi" y el instrumento de su emancipa---ción. Los socios no tan sólo consagran sus horasde trabajo, sino algunas de su descanso. Las cooperativas de producción son su caja de ahorros y su porvenir.

II.- En el plano económico. Cuando una cooperativa de producción industrial se estableceno cuenta en sus inicios, generalmente hablando, más que con el entusiasmo de sus asociados. Por consecuencia sufre de escasos recursos financieros
y lucha contra la hostilidad de empresas industria

les muy poderosas. Durante su vida los trabajado-res mismos tienen que hacer una serie de sacrifi--cios económicos (los cuales se extienden a su familia misma) con el objeto de poder no tan solo compe
tir en sus precios y calidad con otros productos, sino también para aumentar el capital de las sociedades a efecto de que puedan hacer frente, tanto ala competencia, como a las crecientes demandas de productos. Por consecuencia, el desarrollo económi
co de las sociedades cooperativas de producción industrial descansa fundamentalmente en los trabajos
manual e intelectual de sus miembros.

III.- En el plan humano. La cooperativa - de producción industrial crea un tipo de hombre nue vo; aquel que se preocupa, independientemente de su bienestar personal, por el beneficio de los demás.- El cooperador de producción es quien verdaderamente tiene un concepto nato de la justicia social, y por consecuencia, el desarrollo de su vida misma va encaminada al establecimiento y mantenimiento del ré-

gimen cooperativo como el más humanamente justo - - (2).

1.- ESTRUCTURA

¿ Cómo se organiza una cooperativa?

rimer paso

Se solicita de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente; porque todasociedad, de la naturaleza que sea, esta obligada a solicitar de la citada Secretaría, previamente a su constitución, un permiso que deberá insertarse en - la escritura social (3).

Segundo paso

Después de haber presentado la solicitud
de permiso a la Secretaría de Relaciones Exterio--
res, los interesados deberán exhibir en la Delega-
ción General de Fomento Cooperativo de la Secreta-
ría de Trabajo y Previsión Social, una copia sella
da del escrito de la solicitud del permiso menciona

do, a efecto de que se les proporcione el modelo -
del Acta y Bases Constitutivas correspondiente al --

objeto social pretendido (4).

el modelo de acta y bases constitutivas -que se ha mencionado, contiene las disposiciones -fundamentales que deberán regir la vida social de la cooperativa y tienen como objetivo adicional facilitar a los interesados la tramitación de su re-gistro. En casos excepcionales, el objeto social de la cooperativa puede requerir, para su mejor desarrollo, de adiciones al clausulado de los modelos
de las bases: en este caso, podrán los interesadosintercalar o adicionar los elementos que juzquen ne
cesarios (5).

El acta constitutiva es el documento en el cual se hacen constar el nombre de la cooperativa,—
y en ella se incluyen las bases constitutivas que —
normarán el funcionamiento de la sociedad. El documento debe contener: el lugar, o sea, el nombre dela población; fecha de constitución (que debe ser —
posterior a la fecha del permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores); lugar donde tu-

vo verificativo la Asamblea Constitutiva; domicilio social; nombre de las personas que fungieron en ese acto constitutivo, tales como el Presidente de la -Asamblea, el Secretario y dos más escrutadores; objeto de la Asamblea; generales de todos los sociosfundadores cuyos nombres y demás datos se hacen figurar en la parte final del documento, antes de ano tar los nombres de quienes resulten electos para in tegrar los órganos directivos y comisiones que se designen; firmas de todos los socios a efecto de -que pueda certificarse su autenticidad por autori-dad competente; transcripción integra del permiso previamente expedido por la Secretaría de Relacio-nes Exteriores; contenido total de las bases consti tutivas, en una de las clausulas debe transcribirse integramente el objeto social, mismo que contiene el referido permiso de la Secretaría de Relaciones-Exteriores; suscripción del capital, anotando el número de certificados que suscriba cada uno de los socios fundadores y la cantidad que en efectivo - exhiben éstos al momento de constituir la sociedad,

(igualmente si se aportan bienes o derechos, éstosdeben ser previamente valuados por peritos y aproba do su importe por la Asamblea Constitutiva, indican do en que consisten y comprobando su propiedad conel documento respectivo que deberá endosarse a la cooperativa); nombre de las personas electas para integrar los primeros consejos y comisiones. Al -firmar el Presidente y el Secretario de la Asamblea y, a continuación y en el mismo orden en que figu-ran en la relación de firmas, deben ponerse las fir mas de todos los socios fundadores, repitiendo susfirmas las personas que fungieron como Presidente y Secretario de la Asamblea. Si alguna o algunas per sonas manifiestan no saber firmar, lo hará a su rue go otro de los socios fundadores. Es conveniente que el socio que manifieste no saber firmar, estampe la huella digital correspondiente al dedo pulgar de la mano derecha (6).

Tercer paso

La certificación de la autenticidad de las

firmas puede hacerla cualquier funcionario federalcon jurisdicción en el domicilio en que se constitu ya la sociedad; igualmente, pueden hacerlo el Presi dente Municipal, el Delegado Municipal o cualquierautoridad dependiente de la cabecera del Municipiou otra autoridad local con facultad para certifi--car. En pequeños nucleos de población, el Presiden te del Comisariado Ejidal puede certificar la auten ticidad de las firmas de los fundadores de una cooperativa. Las certificaciones efectuadas por las autoridades señaladas no causan impuesto alguno nirequieren estampillas, según lo previsto en los artículos 78 y 80 de la Ley General de Sociedades Coo perativas. La certificación de firmas hechas por -Notario Público o Corredor Titulado, tampoco necesi ta timbres. En estos dos últimos casos, se causanhonorarios por certificar la autenticidad de las -firmas mencionadas (7).

Debe cuidarse que la fecha de certifica--ción de firmas coincida con la de la Asamblea Cons-

titutiva de la sociedad cooperativa (8).

Cuarto paso

Envio de la documentación constitutiva por conducto de la autoridad correspondiente.

Una vez satisfechos los tres requisitos se nalados anteriormente, debe remitirse la documentación constitutiva directamente a la Dirección General de Fomento Cooperativo, de la Secretaría del -- Trabajo y Previsión Social, o por conducto de la De legación Federal de la mencionada Secretaría, co--- rrespondiente a la jurisdicción que comprende el do micilio social de la proyectada cooperativa. Deberán remitirse original y cinco copias del Acta de -- Bases Constitutivas, y el permiso original expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (9).

En los casos de Cooperativas de Interven-ción Oficial, que para el desarrollo de su objeto social requieren permisos, conceniones, contratos,privilegios, etc., de las autoridades, o en los ca-

sos de Cooperativas de Participación Estatal, la do cumentación constitutiva deberá enviarse por conducto de la autoridad correspondiente. Ello, con el - objeto de que ésta manifieste si en principio ha -- llegado a un acuerdo con los interesados y remita a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, la do cumentación constitutiva con su opinión favorable - (10).

Quinto paso

Autorización de los libros sociales.

Una vez autorizado el funcionamiento de la sociedad cooperativa y obteniendo el número que lecorrespondió en el Registro Cooperativo Nacional, - debe proceder la cooperativa a la autorización de - libros sociales y de contabilidad, en los cuales -- asientan los pormenores de la administración, tanto en el aspecto social como en el de los resultados - económicos (11).

Los libros sociales son: Actas de Asam-- - bleas Generales; Actas del Consejo de Administra---

ción; Actas del Consejo de Vigilancia; Actas de las Comisiones Especiales que designe la Asamblea General, y Libro de Registro de Socios (12).

Los libros de Actas están a cargo de los respectivos Secretarios; igualmente, el libro de re
gistro de socios está a cargo del Secretario del -consejo de Administración (13).

Todos los libros se llevan, para su autor \underline{i} zación, a la Dirección General de Fomento Cooperat \underline{i} vo (14).

Los libros de contabilidad, una vez autorizados por la Secretaría de Trabajo y Previsión So-cial, deben llevarse además a que los autorice la -Oficina Federal de Hacienda, dependiente de la Se-cretaría de Hacienda y Crédito Público, que corresponda al domicilio de la cooperativa. La cooperativa deberá dar aviso oportuno de la iniciación de -las operaciones a esta Dependencia, a efecto de cum plir con las disposiciones de las Leyes Fiscales y-

no incurrir en extemporaneidad y hacerse merecedora de una multa por incumplimiento de sus obligacio--nes (15).

Generalidades que interesan a toda clase - de sociedades cooperativas.

Es ineludible, para todos los socios, la obligación de exhibir en efectivo a la hora de la constitución de la sociedad, o cuando ingresen posteriormente, por lo menos el diez por ciento del im
porte de los certificados de aportación que suscriba (16).

El plazo para cubrir el saldo del importede los certificados de aportación que se obligue apagar el socio es, como máximo, un año. Además algunas cooperativas, desde el momento de constituirse e igualmente a la aceptación de socios que en el
futuro ingresen a la sociedad, deben éstos firmar pagarés por el saldo que queda pendiente de pago, lo cual harán en abonos mensuales proporcionales al

importe del certificado de aportación; o sea que si el certificado de aportación tiene valor de un milpesos y se exhibe el diez por ciento en el momentode ingresar, esto es, cien pesos, quedan pendientes novecientos pesos que se pagarán con exhibiciones de setenta y cinco pesos cada una, y en este caso será cubierto el importe total en un año. Sin embargo, si así lo desea el socio, puede cubrir ese importe total en un plazo menor (17).

A cambio de los pagarés u otros documentos de garantía que firme el socio, la cooperativa debe expedir una nota de crédito en la que conste que -- los documentos firmados por el socio son a cuenta - de pago total del importe de los certificados de -- aportación que se obligó a pagar, y que una vez cubiertos los abonos mensuales se le entregarán los - certificados de aportación definitivos de las men-cionadas notas de crédito (18).

La cooperativa para salvaguardar una fuente de trabajo. En los casos de cooperativas de producción integradas por trabajadores que aportan bienes queles haya sido adjudicados por laudos de las autoridades del trabajo, debe acompañarse a la documentación constitutiva copia certificada del mencionadolaudo, así como el Acta de Toma de Posesión de dichos bienes, e igualmente copia certificada de Asam blea Sindical en la cual se haya acordado la conformidad para la constitución de la cooperativa como medio de mantener la fuente de trabajo a la cual se le adjudican los bienes. Además, debe acompañarse el peritaje hecho conforme a la Ley, señalándose adichos bienes el valor actual comercial (19).

En los casos de trabajadores que se nie--guen a formar parte de la cooperativa, tal liquidación debe hacerse proporcionalmente al valor actual
comercial de los bienes adjudicados. El pago res-pectivo lo hará la cooperativa al estar en condicio
nes económicas de pagar (20).

Todos estos acuerdos los toma el Sindicato

en Asamblea General, toda vez que ahí mismo se toma el acuerdo de adjudicar a la naciente cooperativa - los bienes y derechos que obtuvieron los trabajadores por medio del Laudo dictado a favor del Sindica to. Esto debe preverse para que la cooperativa notenga que hacerse cargo de compromisos que no le corresponden como persona moral distinta de la empresa y del sindicato, y esté en aptitud de expedir -- los certificados de aportación correspondientes a - los miembros de la cooperativa (21).

2.- CARACTERISTICAS DE LAS SOCIEDADES COOPE RATIVAS DE PRODUCCION.

Tomando en consideración que las características, son cualidades distintivas, o sea, circunstancias que distinguen; las características de las sociedades cooperativas de producción, entre otras, tententes:

A.- DERECHO DE CLASE.- El artículo lo. de
la Ley General de Sociedades Cooperativas dice, "Son

sociedades cooperativas aquellas que reunen las si-
guientes condiciones: I.- Estar integradas por indi
viduos de la clase trabajadora que aporten a la so-
ciedad su trabajo personal cuando se trate de coope
rativas de productores;

B.- TODOS LOS BIENES DE TRABAJO SON PROPIEDAD COLECTIVA. Las herramientas, maquinaria, las ma
terias, primas en proceso, el inmueble, etc., seránpropiedad de todos los socios que integren la cooperativa.

- C.- LIBRE ADHESION. Los trabajadores quedeseen formar parte de una cooperativa, pueden hacerlo, sin que nadie los obligue a ello; asimismo,pueden salirse de ella cuando convenga así a sus in
 tereses.
 - D.- UNIDAD DE COOPERACION. Los socios deberán ester dotados de un espíritu de colaboraciónque les permita llevar a cabo en forma eficiente, el objeto social que se han propuesto.
 - E.- NEUTRALIDAD POLITICA Y RELIGIOSA. Los trabajadores que deseen, pueden practicar el cooperativismo, sin importar posición social, raza, religión o partido político.
 - F.- ESFUERZO PROPIO. El cooperativista esmiembro activo dentro del Sistema Cooperativo de -producción lo que ocasionará el mejoramiento de sunivel de vida.
 - G.- AYUDA MUTUA. La comprensión total entre los cooperativistas trae resultados positivos,-

solo cuando se ayudan a si mismos, uniendo su esfuerzo al de todos para realizar lo que pretenden.

- H.- DEMOCRACIA. Dentro de la cooperativa, el principio "un hombre un voto" es de los más importantes, independientemente del capital que haya aportado cada socio.
- I.- AUSENCIA DE LUCRO. (Excedentes o retornos) los rendimientos que tenga una cooperativa se distribuirán conforme al trabajo realizado, y no conforme al capital aportado.
- J.- ACTIVIDAD EDUCATIVA. Se destinarán fon dos con el propósito de fomentar y difundir las convicciones cooperativas, preparando a sus miembros, a sus desendientes, a elementos de la clase trabajadora para que en un futuro conduzcan a las sociedades-cooperativas, y se pueda llegar a la transformación-de la vida social y económica de los pueblos.

3.- MODALIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATI

Como en el caso de las coopeyativas de consumidores, en las de productores pueden organizarsecuantas actividades lícitas beneficien a la comunidad, con excepción de las mercantiles; desde un perqueño taller, hasta un gran complejo industrial Todo de dependerá de la capacidad de sus miembros, los recursos de que dispongan, la responsabilidad que asuman y la administración inteligente y honesta que se den a si mismos, ya que en las asambleas generales todos tienen derecho a opinar y a elegir, como directivos para que administran la empresa, a las mejores personas; y si en su seno no existen elementos preparados, éstos deben buscarse en los medios más adecuados y contratarlos hasta que la cooperativa forme su prepare o personal técnico (22)

El artículo 56 de la Ley General de Socieda des Cooperativas, establece que "Son sociedades cooperativas de productores aquellas cuyos miembros seasocien con el objeto de trabajar en común en la producción de mercancías o en la prestación de un servicio al público.

Para el efecto, las cooperativas de producción no tendrán más limitación que lo señalado en la Fracción VII del Artículo lo. de la referida Ley, -- que señala el "Procurar el mejoramiento social y económico de sus asociados mediante la acción conjuntade éstos en una obra colectiva."

Así tenemos, que las Sociedades Cooperati-vas de Producción tienen como factor fundamental eltrabajo, y éstas pueden ser:

- Cooperativas de Producción Agropecua--ria.
- 2.- Cooperativas de Transformación de Pro-ductos Agropecuarios.
- 3.-Cooperativas de Producción Pesquera.
- 4.- Cooperativas de Producción Artesanal.
- 5.- Cooperativas de Producción Industrial.

- 6.- Cooperativas de Producción para Manufac turas de Ropa.
- 7. Cooperativas de Producción Minera.
- 8.- Cooperativas de Extracción de Materia-les de Construcción.
- 9.- Cooperativas de Transportes Urbanos y Sub-Urbanos.
- 10.- Cooperativas de Transporte en Caminos ~ de Jurisdicción Federal.
- 11.- Cooperativas de Lancheros, etc.

La Ley General de Sociedades Cooperativas incluye a las Cooperativas de Intervención Oficial,y a las de Participación Estatal, dentro de las queclasifica como de producción.

10.- IBIDEM P-9.

11.- IDEM.

12.- IDEM.

13.- LOC. CIT.

14.- IDEM.

15.- IBIDEM, PP-9-10.

16.- IBIDEM, P-10.

17.- LOC. CIT.

18.- IBIDEM, PP-10-11.

19.- LOC. CIT.

20.- IDEM.

21.- IDEM.

22.- IBIDEM, P-14.

CAPITULO IV.

BREVE EXPOSICION DEL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD CO $\underline{0}$ PERATIVA OBRERA DE PRODUCCION EN MEXICO (ESTADO DETLAXCALA).

CAPITULO IV.

BREVE EXPOSICION DEL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD COO PERATIVA OBRERA DE PRODUCCION EN MEXICO (ESTADO DE-TLAXCALA).

La presente exposición, es una brevisima historia de la Sociedad Cooperativa Obrera de Pro-ducción Samuel O. Yudico, de la Fábrica San Manuel,
S.C.L., que se encuentra ubicada en el Poblado de San Manuel, Municipio de Santa Cruz, Estado de Tlax
cala. Haciendo resaltar algunos hechos, que si - bien en un momento dado no son los más importantes,
si son los que tuvieron mayor trascendencia en la vida de dicha cooperativa.

En el mes de octubre de 1963, la Fábrica San Manuel, de Hilados y Tejidos, ubicada en San Ma
nuel, Tlaxcala., se declara en quiebra, toda vez -que se trataba de una fábrica antigua, y la cerra-ban por incosteable declarándose en quiebra para no

pagar la indemnización que les correspondía a los - obreros que habían trabajado en esa fábrica.

El Sindicato que representaba a los obre-ros intervino, y ante ese problema, la empresa propuso que como no podía pagar la indemnización, quelos obreros se quedaran con la fábrica, y no tenien
do otra alternativa, se aceptó tal proposición. La
que era preferible a pelear con la empresa durantequien sabe cuanto tiempo y sin tener dinero para -comer y un empleo seguro.

Se tuvo conciencia de que para la empresael valor de la maquinaria era uno y en la realidadtenía otro; pues mientras la empresa valuaba un telar en dos mil pesos, en la realidad como a nadie interesaba esa clase de máquinas por ser antiguas,solo se vendían como fierro viejo y su valor real era de \$250.00 pesos.

La situación se tornaba difícil desde un - principio, pero la idea principal, era que la fuen-

te de trabajo subsistiria, pues había entre los trabajadores muchos viejos a los cuales les costaría - más trabajo encontrar un nuevo empleo.

Así fue como nació la cooperativa, en medio de un ambiente poco propicio para su subsistencia, debido a que nunca había pasado por la mente de esos trabajadores constituirse alguna vez en - cooperativa; solo la necesidad del trabajo los conminó a que tomaran esa determinación.

Pero ya estaba dado el paso, se hicieron los trámites necesarios, se constituyó la cooperati
va, y contagiados por el hecho de saberse dueños desu propio destino, con deseos de trabajar juntos -por una causa común, recibieron sus certificados -que los acreditaba como socios de esa nueva coopera
tiva. El Lic. Hugo B. Margain, el Representante -del Gobierno del Estado y algunos líderes obreros,fueron los encargados de entregar los certificadosa los trabajadores, en medio de una ceremonia muy --

sencilla, pues no había dinero ni tiempo para celebrar el acontecimiento. Comenzando a trabajar de inmediato.

Los primeros problemas no se hicieron esperar; los socios carecían de una preparación adecuada para poder desarrollar actividades que eran propias de profesionales, por tal motivo se tuvo que contratar los servicios de un contador. Como duran te los trámites que se llevaron a cabo en la formación de la cooperativa se tuvo contacto con unos contadores de la Secretaría de Industria y Comercio, se pensó que podían ser buenos colaboradores por trabajar en la Dirección General de Fomento Cooperativo y conocer perfectamente como funcionaban las cooperativas, y así no incurrir en fallas tales como llevar equivocadamente los libros, el tiempo y forma de como celebrar las asambleas, etc.

Fue necesario buscar mercado para la telaque se producía semanalmente, porque no se contabacantidad de medio hasta un metro o en ocasiones dos metros, se llevaban canillas y otros objetos que -- eran material de trabajo, el cual al cabo del tiempo iba mermando en cantidades considerables ocasionando pérdidas. Pues también los socios al cambiar de turno hacían lo mismo que sus famíliares.

Esta situación provocó que se les llamarala atención, a lo que algunos socios demasiado mo-lestos, siguieron actuando negativamente, y algunos otros se fueron sin regresar más y sin dar aviso.

Estos problemas y la apatía de los sociosactivos, puesto que ya no trabajaban como lo habían
hecho anteriormente, descuidando sus máquinas, desperdiciaban material etc., y además los abusos que
cometían los empleados (personas que se encargabande que al cambiar de turno, si faltaba alguien suplirlo por otro, checar la producción de las diferentes máquinas, etc.) tales como, que en la listade raya apuntaban trabajadores demás, que al pesarla producción de las máquinas aumentaban los kilos-

para después repartirse a fin de semana con los socios que permitían eso, la utilidad obtenida median te esas maniobras; originó que se agravaran los problemas.

Esas irregularidades se cometían debido aque los que se dedicaban a administrar cooperativa, eran unas seis o siete personas que formaban partede los consejos de administración y vigilancia, — pues las demás, a pesar de formar parte de los consejos citados no hacían nada por evitarlo, por llamarles la atención a quienes cometían esas atrocidades; ya que los primeros tenían que salir a comprar refacciones, entregar la tela que se producía, encargarse de su cobro, ir al banco a depositar y sacar el dinero para pagar los anticipos; no encon—trando ayuda dentro de la fábrica.

Lo anterior se trató de superar con trabajo, y como la base de la cooperativa era la producción, se pensó en incorporar un turno más, pues setrabajaba con tres turnos descansando el domingo, y con ese turno más, ya no se descansaría ningún díacon la esperanza de que se aumentara la producción,
y se pudiera obtener un poco más de dinero para ali
viar en parte las necesidades de la cooperativa.

Sólo que también los problemas habían au-mentado por mala labor que hacían los socios inconformes secundando alos que habían salido, y la medi da tomada fue aprovechada por estas personas para conminar a los demás socios a que acabaran con la sociedad, pensando que si paraba esa fábrica obtendrían grandes beneficios económicos como se los habia prometido uno de los contadores que por causasajenas a la cooperativa se había peleado con sus -companeros que llevaban la contabilidad de la fábri ca y como venganza comenzó a encabezar al grupo delos inconformes, valiéndose de que era empleado dela Secretaría de Industría y Comercio, y contaba -con los medios necesarios para perjudicar a la cooperativa, independientemente de conocer perfectamen te el movimiento de las cooperativas y en especialde la sociedad que tratamos, pues como ya lo dijimos trabajaba en la Dirección General de Fomento Cooperativo.

tado contador, que el grupo inconformo, aún sin sersocios activos, aún cuando habían abandonado la cooperativa sin previo aviso, formaron un consejo de administración y otro de vigilancia, obteniendo del -profesional antes mencionado, otros libros foliadosy sellados por la Secretaría de Industria y Comer--cio, ostentándose así, como representantes de la cooperativa, sin estar siquiera en posesión de la mis-ma, y contraviniendo las disposiciones que marca laLey y las Bases Constitutivas que rigen a la socie--dad cooperativa.

Aún con todo en su contra, se siguió luchan do, se superó la producción, se busco un nuevo merca do (nuevo maquilador), tratando de salir adelante. - Se encontró a una persona que era representante de - una compañía de fábricas textiles que formaban un mo

nopolio de la industria textil en nuestro país.

Se aceptó trabajar con ellos pues aparente mente mejorando el precio anterior; y decimos que aparentemente, porque para cobrar el importe de laventa se tenía que llevar una parte de la tela a la Ciudad de Nogales Ver., teniendo que salir con ella de la cooperativa el viernes a las 12 de la noche,esperar a que la recibieran en ese lugar el sábadopor la mañana, checar los metros, y una vez que fir maban la nota de remisión, ésta se tenía que llevar a Xochimilco en la Ciudad de México, en donde autorizaban esa nota y extendían una factura que se pre sentaba en un despacho en el centro de la Ciudad, dondo autorizaban dicha factura y extendía una le-tra de cambio pagadera a treinta, mesenta y noventa días, la que para cambiarla había que ir a una fi-nanciera propiedad de esas mismas personas ubicadaen sitio distinto de donde la expedian. Todo éstose tenía que realizar antes de la 1:00 p.m. del mis mo dia.

Como la Letra de Cambio era expedida a unplazo, al cambiarla en la citada financiera, obviamente descontaban un tanto por ciento. Asimismo, se pagaba una comisión a la persona por la que se consiguió esa entrega.

Así, podemos darnos cuenta que el precio - real, no era el que se había conseguido; sino que - debido a los anteriores descuentos, se reducía considerablemente aquel. Y en última instancia, se es taba en iguales circunstancias que con el anteriormaquilador, y resultaba más riesgoso para quien hacía el recorrido cada semana para realizar el cobro de la mercancia.

Pero todo eso no importaba, porque se tenía fe en sacar adelante a la cooperativa, para que
subsistiera la fuente de trabajo, tratando de motivar a los socios activos a que trabajaran dando sumáximo esfuerzo, para demostrar que unidos eran capaces de superar los más grandes obstáculos.

Aunque por otro lado, también había quienquería acabar con la cooperativa, pues los socios inconformes, no obstante estar asesorados por el -contador mencionado, pusieron en manos de un despacho de abogados sus acciones, estando dispuestos apagar a éstos, si lograban el pago de dichas acciones, el cincuenta por ciento del valor de ellas. --Pues consideraban que eso era mejor, a permitir que sus compañeros cooperativistas a quienes abandona-ron en una situación crítica, pudieran salir triunfantes, sin ponerse a pensar en el sacrificio que hacian éstos, las penas por las que pasaban y tantas cosas que serían inenarrables, porque como se puede narrar o describir las expresiones de las caras de los socios que después de haber trabajado -una semana, y por tener que pagar la luz, el seguro social, etc., no se les diera a ellos su anticipo,careciendo de lo indispensable siquiera para mal co mer; unos proferían insultos a los representantes,los ofendian gravemente, otros con la esperanza demejorar en un futuro no lejano se alentaban con fra ses como "de aquí a ocho días sí habrá dinero paranosotros", otros simplemente callaban y salían de la fábrica. Esta era la situación que prevalecía en la cooperativa: unos a querer trabajar, luchar para que la fuente de trabajo fuera un ejemplo de unidad para generaciones posteriores; otros quereracabarla por las envidias que existían y tratar desacar el mejor provecho posible.

Pensando en superar los problemas que se - presentaban, la cooperativa adquirió a crédito unos telares un poco más modernos que los que tenían, -- marca Sakamoto y Toyoda así como unos trociles. Só lo que debido a la falta de conocimientos y asoso-- ría técnica se cometió un error al comprar los tela res, porque siendo éstos más modernos, la rapidez - con que trabajaban era demasiada para la resisten-- cia del hilo, originando que se parara a cada momen to el telar y en lugar de producir, creaba mayores-gastos puesto que se tuvo que contratar a una per-

sona que conociera el movimiento de los telares para que enseñara a trabajar a los socios. Haciéndose varios intentos para que la resistencia del hilo fuera suficiente y trabajara normalmente el telar.

Varias situaciones más se tuvieron que - - afrontar para que más o menos trabajaran los tela-- res a toda su capacidad sin lograrlo, pues necesita ba que el hilo tuviera otro proceso más moderno, lo que no se podía conseguir por la carencia de créditos por parte del Gobierno, los cuales se habían so licitado sin lograrlos.

Nuevamente se buscó otro mercado tratandode conseguir un mejor precio. Se encontró una persona que hacía costales para envasar harina, claroen mucho menor escala que los anteriores maquiladores, pero consiguiéndose que pagara el mismo pre-cio, solamente que esta persona pagaba al contado,sin descontar nada, y para entregar la tela no había
más que llevarla a la Ciudad de México, descargarla
e inmediatamente pagaba, ahorrándose gastos en los-

transportes debido a la distancia.

En vista de que se dejó de proporcionar te la a los anteriores maquiladores y siendo muy fuer tes económicamente éstos, quisieron acabar con la cooperativa y con la persona para quien se trabajaba además de los demás pequeños productores que sededicaban a producir tela y envases para harina, — alimentos concentrados y azúcar.

La forma de hacerlo era simple, pues comose trataba de un monopolio que contaba con casi latotalidad de ese mercado, bajó el precio de la terla, en consecuencia los molinos de trigo que adquirían el envase también bajaron el precio, aduciendo que podían conseguir la tela más barata con las personas que formaban el monopolio. Por lo tanto se tuvo la necesidad de vender a más bajo precio; asífue disminuyendo el precio hasta que era imposibleseguir esa lucha dispareja. Solo que para ese tiem po, ya se le debía mucho dinero al maquilador parael que se trabajaba, por la causa anotada.

Para fortuna o para desgracia de la cooperativa, coincidió en ese tiempo que uno de los re-presentantes del monopolio aludido con anteriori--dad, se presentó a la cooperativa diciendo que se interesaba por comprar la producción de la fábrica. Y pensando en mantener activa la cooperativa para ver si se lograba un crédito para su modernización, se aceptó trabajar por el mismo precio de antes. Pe ro como había pasado aproximadamente un año nueve meses, las cosas se complicaban para la cooperativa debido a las deudas contraidas, por el alza que habian tenido las refacciones, y sobre todo porque -los adelantos en cuanto a maquinaria eran muy grandes; pues mientras en las fábricas modernas dos tra bajadores movían cien telares, en la cooperativa dos socios apenas movian doce telares y ya con una so-brecarga de trabajo; ganando aquellos ochocientos pesos a la semana, y éstos ciento cincuenta.

Por otro lado, los socios inconformes conel apoyo del contador mencionado anteriormente pe-- dían a las autoridades de Industria y Comercio quehicieran una auditoria, porque decían que había ganancias y que los dirigentes de la cooperativa malversaban los fondos. En esa forma sorprendieron adichas autoridades, el grupo de inconformes, orde-nando aquellas una auditoria de inmediato.

Se llevaron a cabo no una, sino varias auditorias, las que tuvieron duración de hasta dos messes cada una, reportando lo que en realidad había, pérdidas. Esta situación se aprovechó, pues en una entrevista que se tuvo con los socios inconformes, autoridades de Industria y Comercio y representantes de la cooperativa, se propuso que los inconformes se quedaran al frente de la cooperativa, cosa que no aceptaron, también se propuso que la Secreta ría de Industria y Comercio hiciera cargo de la administración de la cooperativa, determinando ella si la seguía trabajando o la vendía para que liquidara a todos los socios de acuerdo a las acciones que tenían y así terminar con el problema, cosa que tampoco se aceptó.

Ante esto, el Lic. Jorge F. Farías Negrete Director de Fomento Cooperativo, al darse cuenta de que había sido sorprendido por el grupo de inconformes, y que solo eran unas personas que querían acabar con la fuente de trabajo, pidió a ese grupo que abandonara su despacho, agregando que ya no molesta ran más, puesto que ya no les haría más caso, puestambién se había demostrado con hechos la participa ción del contador de esa Dependencia en los acontecimientos sucedidos. Diciendo a este respecto que el citado Profesional sería investigado, cosa que no sucedió debido a que posteriormente el Directorfue substituido por otra persona que no conocía nada del problema.

Mientras tanto, el gerente de la cooperati
va se había puesto en contacto con el Director Gene
ral del Banco Nacional de Fomento Cooperativo. Loque se consiguió después de muchos escritos y telegramas dirigidos a la Presidencia de la República,ordenando ésta, que hubiera una entrevista con los-

funcionarios del banco y la cooperativa para platicar respecto del crédito que solicitaban.

El Lic. Emilio Sánchez Piedras siendo el abogado de la fábrica, y aprovechando que el citado
Director fue su compañero de generación, intervino,
ayudando a los cooperativistas a convencer al citado funcionario, lo que se consiguió; y de acuerdo con las instrucciones que había recibido de la Presidencia en el sentido de que se dieran facilidades
a la cooperativa para lograr un credito, y lograr su modernización.

Aceptó que esa Institución prestara la cantidad de \$17.000.000.00 millones de pesos, no sin - antes tratar de que los cooperativistas desistieran de esa idea, indicándoles que se dedicaran a otra - cosa, que pusieran una granja u otra cosa, pero que se olvidaran de la fábrica. La insistencia de lossocios fue tal que el Director del Banco dió la autorización para que entablaran pláticas con diver-sas compañías que podrían proporcionar la maquina-

ria.

Se llevo a cabo una entrevista con el Embajo de Polonia, el agregado comercial de ese país los representantes de la cooperativa y su abogado, ese les invitó al lugar en donde se encontraba la fásica aceptando aquellos con el propósito de ver en que condiciones se encontraba la cooperativa. Se tuvieron pláticas llegándose a un acuerdo, el cualse le comunicó al Director General del Banco citado, que consistía en que en dos meses se irían a Polonia un representante del Gobierno de México, el Lic. de la fábrica, el Gerente de ésta asesorado por el C. Eduardo Maristany, Ing. de la Ciudad de Puebla, y el Agregado Comercial de esa Nación, para que se viera la maquinaria que se pretendía, y firmar el contrato de la compra de la misma.

Los términos del contrato eran los siguien tes; al firmar éste, se debía dar un anticipo del -15% más el 35% al montar la maquinaria en el lugaren que se encontraba ubicada la cooperativa, y unavez que se comenzara a trabajar en una forma normal, se empezaría a pagar el 50% restante, pago que se -iba a hacer con la producción total de la cooperativa, la que se iba a exportar a Polonia. Dejando el30% del importe de esa producción para el pago de an
ticipos, compra de refacciones, algodón, e ir pagando al Banco Nacional de Fomento Cooperativo el crédi
to que había otorgado y que consistía en materia pri
ma que iba a proporcionar y el 50% del costo de la maquinaria que iba a pagar en principio.

Por fin, después de tantos sacrificios, deesperar tanto tiempo, de vanos intentos por ver al Sr. Presidente de la República, de tantas amargurasy tantos problemas; llegaba ese momento. Al fin severía cristalizada esa ilusión, esa gran esperanza; casi era una realidad, de, ver que una fuente de trabajo de auténticos trabajadores saldría adelante, -florecería plenamente para ejemplo de muchos compane
ros trabajadores.

Agradecidos en verdad los cooperativistas,-

porque sabían que ese hecho tendría gran significación en el medio obrero y tendería a que otras fá-bricas en iguales circunstancias tomaran la iniciativa para la formación de más cooperativas, y así poder distribuir (en parte) las fuentes de trabajoque son las generadoras de riquezas y que aún están en poder de unas cuantas personas; con esa gran poder de unas cuantas personas; con esa gran que accias al Sr.Presidente de la República por su valiosa ayuda, por medio de un periódico local de la Entidad "EL SOL DE TLAXCALA", señalando que como principio de esa ayuda, ya se habían recibido 100 pacas de algodón para que no dejara de laborar la fuente de trabajo, en tanto se llegaba el momento de recibir la maquinaria que se había solicitado.

Al enterarse de esto el grupo de los incon formes, se presentaron ante el Director General del Banco Nacional de Fomento Cooperativo, porque pensa ron que el crédito de referencia se les iba a dar - en efectivo a los cooperativistas para que éstos --

dispusieran del dinero como mejor creyeran, alegando que primero se les liquidara el valor de sus acciones puesto que ellos ya no trabajaban en esa coo
perativa.

Consecuentemente, el Director llamó a losrepresentantes de la cooperativa y les dijo que habia que resolver ese problema para seguir adelantecon los trámites del crédito, por lo que se llevó a cabo una reunión con el grupo de inconformes, los representantes de la cooperativa y el Director del-Banco, en la que éste, dijo que para resolver el -problema, una vez que ya estuviera instalada la maquinaria y que estuviera produciendo, se dedicaríael 10% del total de la producción para ir pagando las acciones de los socios inconformes de acuerdo a su antiguedad, y que aunque esan acciones ya no valian lo que señalaban en virtud de que la maquina ria que tenía la cooperativa solo ne podía vender como chatarra, los cooperativistas habían acordadoque si se llevaba a cabo la operación de la moderni zación, se les pagaría la totalidad de dinero que - amparaban los certificados de aportación que les correspondían.

Pero los representantes y los abogados deese grupo inconforme no aceptaron diciendo que lo que ellos querían era que se les pagara inmediata-mente, que no estaban dispuestos a esperar más. An
te esta actitud, el Director del Banco indicó, queante la nece—dad e incomprensión de parte de las personas que estaban inconformes, primero se debían
resolver los problemas internos de la cooperativa,y que el crédito se quedaba para después, por que no se podía otorgar un crédito a una cooperativa -cuando había socios que no estaban de acuerdo con -lo que se pretendía.

Como no se pudo llegar a un arreglo con el grupo inconforme, como consecuencia, no se obtuvo - el crédito, terminando así con las ilusiones y esperanzas que CASI se habían logrado.

Con esta actitud, los socios inconformes y carentes de sentido humano fueron los responsables-directos de que esa fuente de trabajo se acabara, - agravando la situación económica no solo de los coo perativistas y sus familias, sino también de una -- parte de la región, pues era la única fábrica anti- qua que trabajaba, ya que todas las del ramo textil habían cerrado por incosteables.

En ese momento, es cuando debió intervenir el Estado, es cuando el Director General del Banco-Nacional de Fomento Cooperativo debió ordenar que - se llevaran a cabo los planes ya trazados para la - modernización de la cooperativa, pues se trataba de una notable minoría que se oponía a la realización-de lo que hubiera sido la base, el nostén de todo - un poblado en el Estado de Tlaxcala; ya que la actitud del grupo inconforme no bastaba para acabar con tantos sacrificios de que habían sido objeto los -- verdaderos cooperativistas con sus familias.

De haber intervenido el Estado, se hubiera

aliviado aunque sea en una mínima esfera, a las clases desvalidas, y hubiera sido el principio de unagran etapa en la industria textil de la región, — — pues de haberse realizado lo que se pretendía, hu—biera sido un ejemplo para tantos trabajadores quese habían quedado sin trabajo al cerrar sus puertas muchas fábricas por incosteables. Además se hubiera levantado el espíritu de lucha y unidad de los — trabajadores que siguen siendo explotados en una — gran mayoría por los capitalistas en un pequeño podazo de tierra como es Tlaxcala, y que como un ejem plo tenemos a los artesanos de los alrededores de — Sta. Ana Chiautempan, Tlax., explotados por los españoles en la industria de la lana.

Pero desgraciadamente el Estado no intervino, al contrario, pues los inconformes contando con el apoyo del Delegado de la Secretaría de Industria y Comercio en el Estado de Tlaxcala, el Sr. Porfirio Ramos, que siendo Empleado Federal y Representante del Gobierno, actuaba de una manera parcial -

en favor de ese grupo, al llevar a cabo actividades que por ser propias de la Secretaria de Industria y Comercio, eran encomendadas a este señor. Enumerar las, sería largo, basta decir que era una persona - sin criterio, irresponsable, carente de principios, a la que jamás le importo hacer daño no sólo a unapersona, sino a cientos, que eran los que dependían de los socios que trabajaban en la cooperativa. Como representantes del Gobierno Federal, nunca buscó resolver los problemas que se presentaron tratandode conciliar a las partes y buscar un arreglo; sino todo lo contrario creó más, sin importarle que consu actitud muchas familias se quedaran sin comer, - al fin y al cabo él tenía su sueldo asegurado.

¿Por que actuó así ? ¿cómo imaginarlo? pero personas de esta índole jamas deben ocupar un -puesto similar, porque nunca en ellos cabe la ideade servir a su pueblo, sino todo lo contrario, esepuesto les sirve para engrandecer y envilecerse con los dusválidos.

Que fácil hubiera sido una sola palabra -del Director del Banco de Fomento Cooperativo, unaintervención del Gobierno de Tlaxcala, de las Autoridades de la Secretaria de Industria y Comercio, de la Secretaria Privada de la Presidencia de la Re
pública para que hiciera del conocimiento del Sr. Presidente de la República lo que acontecía en torno a la cooperativa. Alguna de estas intervenciones hizo falta, pero ¿quién se iba a fijar en tan insignificante pequeño grupo de pobres trabajado--res?.

El tiempo siguió transcurriendo, el Instituto Mexicano del Seguro Social cambió el Régimen de los cooperativistas, del ordinario al eventual; los empleados de ese Instituto, desde los de intendencia hasta los médicos de la clínica en donde les
daban servicio a los socios de la cooperativa, lesnegaban dicho servicio, pues cuando llegaban en lanoche por una emergencia no los dejaban pasar, o --los médicos que en otras ocasiones eran toda amabi-

lidad, ahora no los atendían; claro, alegaban que - no pagaban.

La compañía de luz cortó la electricidad, también por falta de pago; y solo se trabajaban - unas horas del día con el agua que movía la turbina
que servía para que funcionara una parte de la fá-brica, agua que se juntaba por las noches.

merando las causas adversas para el funcionamientode la cooperativa. Solo diremos que llegó el momen
to en que no se pudo aguantar esa situación. Por-que para colmo, el grupo de los inconformes apoya-dos por estudiantes de la Ciudad de Puebla y campesinos del lugar, con lujo de violencia se quisieron
apoderar de la Cooperativa, solo que gracias a la intervención de unos jóvenes hijos de verdaderos -cooperativistas y de algunos socios que se encontra
ban en el lugar debido a que constantemente cuida-ban la fábrica, repelieron la agresión, logrando -desarmar a los agresores, quitándoles pistolas, pa-

los, machetes, etc. Resultando varios heridos, afor tunadamente sólo con golpes y lesiones sin importancia, no teniendo nada serio que lamentar.

Pero ni siquiera en ese momento intervino el Gobierno del Estado, y aún no sabemos el por quépues el Lic. Emilio Sánchez Piedras Gobernados de -Tlaxcala, que anteriormente había sido el Abogado de
la cooperativa, por supuesto mediante el pago men--sual de \$6,000.00 pesos, que conocía perfectamente el problema, no actuó. Solamente el señor Procura-dor de Justicia, cuatro horas después de los hechosse presentó diciendo que ya tenía conocimiento de -los hechos y que por órdenes del señor Gobernador -había asistido, pero que él no podía intervenir en ese problema que si volvían a ser atacados los coope
rativistas que se defendieran puesto que lo que ha-bía en la fábrica era de los socios que hasta el último momento habían estado activos.

Que tristeza oir las palabras de un señor -

al que se le encomienda impartir la justicia en unpueblo. Y sobre todo que desilusión ver posteriormente que cuando, el grupo de inconformes se presen tó ante esta autoridad acusando a los representan-tes de la cooperativa por los hechos ocurridos, dicha autoridad solicitó orden de aprehensión en contra del Gerente y de algunas personas que formabanparte de los Consejos de Administración y de Vigi-lancia. ¿había parcialidad por parte de las autori dades, o tenían instrucciones de acabar con la cooperativa?. No lo sabemos, pero si no intervinieron las autoridades estatales, menos las Federales, - pues teniendo tantos problemas nacionales e interna cionales que resolver quién iba poner atención en resolver o siguiera intervenir en ese pequeño pro-blema.

Así las cosas, se enjució a los represen-tantes de la cooperativa, asuntos que conocieron -las Autoridades Locales y Federales; y mediante - pruebas ofrecidas a lo largo de los procesos, se de

mostró la inocencia de dichos representantes, siendo absueltos por los delitos que se les imputaba.

Por todos los motivos mencionados la cooperativa dejó de laborar, pensando que los últimos — acontecimientos pudieran sucitarse nuevamente y que pudiera llegarse a derramar sangre en algún momen— to.

El dejar de trabajar, tuvo como consecuencia que la maquinaria que se había adquirido durante la vida de la cooperativa, le fuera recogida, -perdiendo el dinero que se había dado como anticipo
y el que se había abonado por concepto de su com--pra.

embargó la maquinaria, inmueble y todo cuanto pertente necía a la cooperativa, ante la falta de pago.

Se publicaron las almonedas convocando a - remate, el cual se logró detener pero no sabemos -- por que medios, pues se mandaron telegramas al - --

I.M.S.S., a la Presidencia de la República, etc., otras veces se le pidió al Gobernador del Estado al
guna carta dirigida al Instituto mencionado, en alguna ocasión se le pidió otra carta al Senador de la República por el Estado de Tlaxcala dirigida a las autoridades que pudieran intervenir para que no
se remataran los bienes de la cooperativa. Así que
en realidad no sabemos que fue lo que en última ins
tancia funcionó.

Actualmente, después de 6 años de inactiva la cooperativa no se sabe su suerte, pues por todos los medios al alcance de la cooperativa se ha trata do de que el I.M.S.S., condone el adeudo, como ya - lo ha hecho anteriormente con otras cooperativas y- de lo cual hay antecedentes, para que se pueda vender y así repartir equitativamente entre todos lossocios lo que obtenga, pero el I.M.M.S., no ha acep tado.

También se le propuso al citado Instituto-

que lo convirtiera en un centro de descanso, pues
la ubicación del inmueble es inmejorable para tal
objetivo, para que pudiera proporcionarle trabajo
a los socios que desearan y una vez funcionando con

las ganancias que se obtuvieran ir pagando el adeu
do, cosa que tampoco ha aceptado. Como tampoco -
aceptó cuando la cooperativa trabajaba y se le pro
puso que la tela que compraba para las sábanas que
utilizaba en los distintos hospitales de ese Insti
tuto, la adquiriera de dicha cooperativa, puesto -
que la pagaba a un buen precio, y que de ese dinero

que se obtuviera por la venta de la tela, se le -
iría abonando lo que se le adeudaba por concepto de

cuotas bimestrales.

También se han enviado escritos dirigidosa distintas Dependencias de Gobierno, para que in-tervengan y que el Gobierno Federal se haga cargo de la cooperativa para que haya una fuente de traba
jo, pero nunca nadie ha contestado.

Por otra parte, el grupo de inconformes, -

que aún existe, siguen tratando de causar más moles tias, acudiendo al I.M.M.S., acusando a los representantes de la cooperativa de que sacaron maquinaria de la misma; sin saber que fue la que recogieron por no pagarla.

El fin de la Sociedad Cooperativa Obrera - de Producción Samuel O. Yudico de la Fábrica San -- Manuel, llegó.

De lo anterior, sólo pedimos al Gobierno Federal, que cuando tenga la oportunidad de conocer
de problemas como el presente caso, intervenga, para hacer efectivos en parte, los principios revolucionarios; para que pueda tener recompensa la sangre derramada por tantas gentes que murieron con la
esperanza de legar a sus hijos una Patria, un Go--bierno justo que les proporcionara una verdadera -justicia social.

CONCLUSIONES

La sociedad cooperativa de producción en-tendida como una forma de organización que tiene co mo objetivo fundamental el desarrollo socioeconómico de sus miembros, siendo éstos, individuos de laclase trabajadora como lo establece la Ley Generalde Sociedades Cooperativas, que adquieren los bie-nes de producción, y carecen las más de las veces de la elemental preparación, adoptando la idea cooperativista en su forma más rudimentaria que se tra duce inmediatamente en una mejoría de sus ingresos, representando así el nacimiento y muerte de una coo perativa; resultando como solución para el mejor de sempeño de éstas la necesaria intervención del Esta do en la organización mantenimiento y funcionamiento de las sociedades cooperativas de producción. --Por ello me permito proponer las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera. Siendo las sociedades cooperativas de producción organizaciones formadas por individuos de la clase trabajadora en su mayoría de escasa preparación cultural; para la gente de esa mentalidad es para quien debe legislarse, debiendo ser la Ley de Cooperativas sencilla, clara y precisa en su lenguaje así como en su contenido, para cumplirde una manera eficiente con sus disposiciones.

Segunda: Teniendo como objetivo el desa-rrollo socioeconómico de sus miembros, requiere del
Gobierno Federal, la ejecución de un plan de desa-rrollo perfectamente delineado, que ayude a resol-ver efectivamente los grandes problemas económico-sociales de México.

Tercera. - Teniendo presente el caso del -ejemplo de la Cooperativa en Tlaxcala, los emplea-dos de las distintas Dependencias de Gobierno encar
gados del funcionamiento de las cooperativas, deben

ser elementos verdaderamente convencidos y capacitados en el Sistema Cooperativo, pues lo contrario resulta perjudicial para los trabajadores asociados y para la economía de México.

Cuarta. - Las cooperativas obreras de pro-ducción, necesitan del impulso decidido tanto de la
Secretaría del Trabajo y Previsión Social como delBanco Nacional de Fomento Cooperativo, para ir in-crementando en la mente de los trabajadores de Méxi
co la idea de unidad y ayuda mutua para fortalecerla conciencia de clase.

Quinta. - Es urgente e imperiosa la necesidad de que la Secretaria del Trabajo y Previsión So
cial, a través de un grupo de personas con plenos conocimientos sobre la materia, asesore a los que pretenden convertirse en cooperativistas, pues lasmás de las veces éstos, por ignorancia no comprenden el verdadero significado de una cooperativa, -ocasionando con ello el fracaso de la naciente cooperativa.

Sexta. - Se requiere crear un organismo cultural en el que no solamente los funcionarios ofi-ciales, sino también los socios representantes de las cooperativas, así como sus hijos puedan servirde una manera eficiente a las sociedades cooperativas, tomando en cuenta su condición de personas que
se deben al sacrificio de sus antecesores, y puedan
dar un mayor rendimiento para el mejoramiento de -nuestra Patria.

Séptima. - Es necesaria la intervención del Estado en la organización, mantenimiento y funciona miento de las sociedades cooperativas de producción pues en la creación de nuevas fuentes de trabajo en los Estados, se frena en parte el congestionamiento urbano, dando oportunidad a los trabajadores de poseer algo propio en su tierra natal, al lado de sus familias y así poder dedicar una parte de su tiempo a trabajar sus tierras que han sido abandonadas por la necesidad de lograr lo indispensable para subsistir, debido a la carencia de industrias en la pro-

vincia.

BIBLIOGRAFIA.

CAPITULO I.

- 1.- ANTONIO SALINAS PUENTE, DERECHO COOPERATIVO, DOCTRINA, JURISPRUDENCIA, CODIFICACION, EDITORIAL "COOPERATIVISMO", MEXICO, 1954.
- 2.- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO "LA COOPERATIVA POR LA IMAGEN", PUBLICACION SIN FECHA.
- 3.- CHARLES GIDE, LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO, TRADUCCION DE JULIO POULAT, PODER EJE
 CUTIVO FEDERAL, MEXICO, 1920.
- 4.- SALVAT 4 VOLUMENES, DICCIONARIO ENCICLOPEDICO, TOMO 2. CON-HARD.
- 5.- ROSENDO ROJAS CORIA, TRATADO DE COOPERATIVIS-MO MEXICANO, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, PRIME
 RA EDICION, MEXICO, 1952.
- 6.- HUGO RANGEL COUTO, GUIA PARA EL ESTUDIO DE LAHISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO, EDITORIALPORRUA, S.A. PRIMERA EDICION, MEXICO, 1976.

7.- CHARLES GIDE, HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONO-MICAS, EDITORIAL DE PALMA BUENOS AIRES, 1949.

CAPITULO II.

- 8.- HUGO RANGEL COUTO, LA LEGISLACION SOBRE COOPE-RATIVAS EN MEXICO, IMPRENTA UNIVERSITARIA, ME-XICO, 1943.
- 9.- JOAQUIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DERECHO MERCANTIL,

 TOMO I, EDITORIAL PORRUA, S.A. 9a. EDICION, ME

 XICO, 1971.
- 10.- JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS, LA SOCIEDAD COOPERA-TIVA EN MEXICO, EDICIONES BOTAS, MEXICO, 1963.
- 11.- DIARIO DE DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE,
 TOMO II, ENERO 25 DE 1917.
- 12.- EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, APENDICE NO.

 4 , MEXICO, D.F., 24 DE SEPTIEMBRE DE 1937.

- 13.- ROSENDO ROJAS CORIA, INTRODUCCION AL ESTUDIODEL COOPERATIVISMO, ENSAYO METODOLOGICO, PRIME
 RA EDICION, MEXICO, 1961.
 - 14.- SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PUBLICA-CION SERIE: LA EMPRESA, ¿COMO SE CONSTITUYE -UNA SOCIEDAD COOPERATIVA?, SUB-SRIA. DE INDUSTRIA. 3a. EDICION.

